



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL

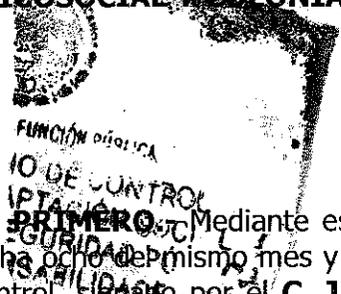
ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

RESOLUCION

--- México, Distrito Federal a cinco de marzo de dos mil nueve.-----

--- Vista para resolver la Inconformidad presentada por el **C. JAVIER HUGO ESTEBAN FLORES Y/O MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES PIPOS**, en contra de actos de la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, derivados del Fallo celebrado el día veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, en relación a la Licitación Pública Nacional No. **22101001-037-08** relativa a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO AL PARQUE VEHICULAR DIESEL Y/O GASOLINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL NOS. 1 "ALTIPLANO", 2 "OCCIDENTE", 3 "NORESTE", 4 "NOROESTE", CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARIÁS.**-----



RESULTANDO

--- **PRIMERO.** Mediante escrito de fecha siete de enero del año en curso, recibido en fecha ocho del mismo mes y año en Oficialía de Partes Común de este Órgano Interno de Control, signado por el **C. JAVIER HUGO ESTEBAN FLORES y/o MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES PIPOS**, por el que promovió inconformidad en contra de actos de la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, derivados del Fallo celebrado el día veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, en relación a la Licitación Pública Nacional No. **22101001-037-08** relativa a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO AL PARQUE VEHICULAR DIESEL Y/O GASOLINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL NOS. 1 "ALTIPLANO", 2 "OCCIDENTE", 3 "NORESTE", 4 "NOROESTE", CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARIÁS**; a saber (foja 1):-----

"(...) EL SUSCRITO JAVIER HUGO ESTEBAN FLORES Y/O MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES PIPOS POR MI PROPIO DERECHO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN TIEMPO Y FORMA COMPAREZCO Y EXPONGO MI INCONFORMIDAD CON EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 22101001-037-08, NOTIFICADO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2008; YA QUE; EN EL FALLO, DETERMINÓ LA CONVOCANTE QUE MI PROPUESTA ECONÓMICA NO CUMPLÍA CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LO CUAL FUNDAMENTAN MEDIANTE CÉDULA DE

X



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1.- CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO AL PARQUE VEHICULAR DIESEL Y/O GASOLINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACION SOCIAL NOS. 1 "ALTIPLANO", 2 "OCCIDENTE", 3 "NORESTE", 4 "NOROESTE", CENTRO FEDERAL DE READAPTACION PSICOSOCIAL Y COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARIAS, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A TRAVES DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL, CONVOCA A LA CELEBRACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No 22101001-037-08, MEDIANTE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2008.

2.- CON FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES SE CELEBRO LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS, LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

3.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EL PASADO 15 DE DICIEMBRE DEL 2008, SE LLEVO A CABO ELEVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PARA LO CUAL EL QUE SUSCRIBE PRESENTO LAS CORRESPONDIENTES PARA OFERTAR LA PARTIDA NUMERO 5 (CINCO) SUBPARTIDAS 1 Y 2 REALIZANDOSE PARA CONSTANCIA, EL ACTA CORRESPONDIENTE.

4.- EL FALLO NO SE REALIZO CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES YA QUE, POR NECESIDADES DE LA CONVOCANTE SE REPROGRAMO PARA CELEBRARSE EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2008, DETERMINANDO LA CONVOCANTE, QUE MI PROPUESTA ECONOMICA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACION, LO CUAL FUNDAMENTA Y DETALLA; MEDIANTE CÉDULA DE EVALUACION, LA CUAL SE ENTREGO A LOS PARTICIPANTES COMO PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO, MARCANDO EN ELLA, LOS CONCEPTOS PARA LOS CUALES SE DICE QUE, NO PRESENTE COTIZACION ALGUNO DE LOS CONCEPTOS OFERTADOS SE COTIZABAN INCOMPLETOS EN LA PARTIDA No. 2 SUBPARTIDAS 1 Y 2. (SE ANEXA)

5.- POR LO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON MIS REGISTROS, DE LOS CUALES ANEXE A MI ESCRITO ORIGINAL DE INCONFORMIDAD, UNA COPIA ELECTRONICA GRABADA EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB ENTREGADO EL DIA 7 DE LOS CORRIENTES; LAS PARTIDAS QUE SE MARCAN COMO NO COTIZADAS O COTIZADAS INCOMPLETAS, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE COTIZADAS Y LOS EFECTOS DE LOS CONCEPTOS COTIZADOS SI CORRESPONDEN A LOS SOLICITADOS EN LAS BASES, YA QUE COMO SE PODRA OBSERVAR EN MIS PROPUESTAS, LA EMPRESA QUE REPRESENTO UNICAMENTE COTIZO LA PARTIDA NUMERO 5 SUBPARTIDAS 1 Y 2, Y SE OFRECE COMO PRUEBA DE ESTE DICHO PRESUPUESTOS PRESENTADOS COMO PARTE INTEGRAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, LOS CUALES ESTAN EN PODER DE LA CONVOCANTE.

EN ATENCION AL INCISO c) ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITO LAS COPIAS DE TRASLADO SOLICITADAS.

EN ATENCION AL INCISO d) ANEXO COPIA DE MI ALTA DE SHCP COMO PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y COPIA DE MI PASAPORTE COMO IDENTIFICACION OFICIAL MISMOS QUE EXHIBI EN COMPROBACION EN LOS RESPECTIVOS ACTOS DE LA LICITACION EN COMENTO. (...)"

RESPONSABILIDAD

--- CUARTO.- Mediante proveído de fecha de veintiuno de enero de dos mil nueve, esta Área de Responsabilidades, dictó acuerdo admitiendo a trámite la presente inconformidad, ordenando girar oficio a la Convocante para que en un término de seis días hábiles remita informe circunstanciado de los hechos, y que en un término de 24 horas se pronuncie en cuanto al monto del presupuesto autorizado para la Adquisición de la Licitación que nos ocupa. Asimismo, la ponderación de la suspensión del procedimiento de contratación que nos ocupa; el estado actual del procedimiento licitatorio; informara respecto del domicilio, nombre del representante legal y demás datos generales propios de la personas físicas o morales que resultaron ganadoras; es decir, las cuales hubieren obtenido el fallo a su favor y se reputan como terceros perjudicados en la Licitación Pública en cuestión;



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

situación que fue hecha del conocimiento a la convocante en fecha veintiuno de enero del presente año, mediante oficio No. **OIC/SSP/IN/111/2009** de fecha veintiuno del mismo mes y año (**fojas 101-103**). -----

--- **QUINTO.-** Mediante oficio No. **SSP/SSPF/OADPRS/DGA/DA/00141/2009** de fecha veintidós de enero del presente año, recibido en Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades, el veintitrés del mismo mes y año, la Convocante atiende a la solicitud hecha por esta titularidad y menciona que los recursos autorizados para la partida presupuestal 3506 (Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales) ascienden a **\$16,500,000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, proporcionando únicamente los datos de la empresa ganadora en la PARTIDA No. 5 y manifiesto la inconveniencia de decretar la suspensión del procedimiento de licitación al tenor siguiente (**fojas 106-108**): -----

"(...) le informo que no es conveniente decretar la suspensión de los actos concursales, toda vez que se causaría perjuicio al interés social del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en razón de los servicios de mantenimiento programado y no programado al parque vehicular de los Centros Federales son de suma importancia para garantizar la funcionalidad de los mismos.

De verse interrumpidos los servicios de mantenimiento y reparación que requieren las unidades vehiculares asignadas a los Centros Federales, éstos se verían imposibilitados para prestar los servicios de traslado de personal de seguridad, administrativos, así como el traslado del personal de seguridad, administrativos, así como el traslado de internos a otros Centros de Reclusión, con lo cual se vería vulnerada la seguridad en los mismos, lo que representaría una situación de emergencia y hasta de seguridad nacional, lo que conlleva a la sensibilización en la responsabilidad a cargo de la federación de la operación los centros federales de readaptación social de máxima seguridad.

Además, se podrían causar daños mayores a los vehículos por la falta de estos servicios y por ende se pondría no sólo en riesgo el patrimonio de la Institución, sino la integridad física de las personas que en ellos se trasladan. (...)"

--- **SEXTO.-** Mediante oficio número **OIC/OADPRS/IN/R/134/2009** de fecha veintitrés de enero del presente año, esta Titularidad solicitó a la convocante, remitiera en un plazo máximo de 24 horas, el domicilio, nombre del representante legal y demás datos generales propios de las personas físicas o morales que obtuvieron el fallo a su favor en relación a la Licitación Pública Nacional que nos ocupa (**foja 110**), petición que fue atendida mediante oficio no. **SSP/SSPF/OADPRS/DGA/DA/SA/142/2009** de fecha veintiséis de enero de dos mil nueve (**foja 114-115**). -----

--- **SEPTIMO.-** Con fecha veintitrés de enero de la anualidad que transcurre, esta Área de Responsabilidades, emitió Acuerdo de Suspensión, solicitando girar oficio a la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1052
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

convocante, con el objeto de hacer de su conocimiento dicho proveído (fojas 111-112), emitiéndose para tal efecto el oficio **OIC/OADPRS/IN/R/133/2009** de fecha veintitrés de enero del año en curso. (foja 113). -----

--- **OCTAVO.**- Mediante oficio número SSP/SSPF/OADPRS/DGA/DA/SA/142/2009 de fecha 26 de enero del año en curso, el C. Subdirector de Adquisiciones de la Convocante, informó a esta Titularidad, el domicilio, nombre del representante legal y demás datos generales propios de las personas físicas o morales que resultaron adjudicadas en relación a la Licitación Pública Nacional No. **22101001-037-08** relativa a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO AL PARQUE VEHICULAR DIESEL Y/O GASOLINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL NOS. 1 "ALTIPLANO", 2 "OCCIDENTE", 3 "NORESTE", 4 "NOROESTE", CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARIAS.** (fojas 114-115) -----

--- **NOVENO.**- Con fecha veintiséis de enero del año en curso, esta Área de Responsabilidades, emitió Acuerdo en el que ordenó girar oficio a las empresas **Centro Corporativo Automotriz, S.A. de C.V., Javier Martínez Colín y/o Mantenimiento Diesel, Francisco Javier Sánchez Castillo y/o Servicio Sánchez, Sandra Edith García Hernández y/o Reparación, Servicio y Mantenimiento Industrial y, Lizbet Angelita Velarde Garzón,** por conducto de sus Representantes Legales, los **CC. ING. ARMANDO CARBONELL CABALLERO, JAVIER MARTINEZ COLIN, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CASTILLO, SANDRA EDITH GARCIA HERNANDEZ Y LIZBET ANGELOTA VELARDE GARZON** respectivamente; personas que se reputan como terceros perjudicados; esto con el objeto de que manifestaran lo que a su derecho convinieran; emitiéndose al respecto los oficios **OIC/OADPRS/IN/146/2009 (foja 121), OIC/OADPRS/IN/142/2009 (foja 117), OIC/OADPRS/IN/143/2009 (foja 119), OIC/OADPRS/IN/144/2009 (foja 1023), y OIC/OADPRS/IN/145/2009 (foja 140),** todos de fecha veintiséis de enero del presente año, respectivamente. -----

--- **DECIMO.**- Con oficio número **SSP/SSPF/OADPRS/DGA/DA/SPPA/0171/2009,** de fecha veintinueve de enero del presente año, recibido en la misma fecha en Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades, la Convocante rinde Informe Circunstanciado de los hechos, remitiendo diversa documentación y contestando las manifestaciones y agravios realizados, argumentando en esencia (fojas 150-983): -----

(...) I.- Antecedentes:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. Con fecha 01 de diciembre del año 2008, mediante acuse No. 0000015001 Sistema electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) confirmó haber recibido la convocatoria número 028 referente a la Licitación Pública Nacional No. 22101001-037-08.
2. Con fecha 02 de diciembre del año 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria múltiple 028 que incluye entre otras la licitación pública nacional No. 22101001-037-08 relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento Programado y no Programado al Parque Vehicular Diesel y/o Gasolina mediante contrato abierto para los Centros Federales de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste", CEFEREPSI y Colonia Penal Federal Islas Marías.
3. El periodo de la venta de bases fue del 02 al 09 de diciembre del año 2008.
4. El 08 de diciembre del año 2008 a las 16:00 horas, se celebró la primer y última junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-037-08.
5. El 15 de diciembre del año en curso a las 10:00 horas se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-037-08.
6. Con fecha 19 de diciembre mediante oficio No. SSP/SSPF/OADPRS/DGAIDA/3801/2008, se comunicó a los licitantes que el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional No. 221 01 001-037-08, se difirió en razón de que se continuaba con el análisis de las propuestas aceptadas, notificando a los licitantes la nueva fecha para el 23 de diciembre a las 16:00 horas, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción IV de la Ley y 40 de su Reglamento.
7. Con fecha 23 de diciembre de 2008, en junta pública se dió a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-037-08 a la que libremente asistieron los licitantes que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva y firmándose por los asistentes.

En este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley quedó de manifiesto que se realizó la evaluación cualitativa de las proposiciones, que en su aspecto técnico fue elaborado por los representantes de las áreas técnicas y requerentes de los servicios objeto de esta licitación, de los Centros Federales de Readaptación Social Nos. 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste", CEFEREPSI y Colonia Penal Federal Islas Marías, en el cual se detallaron las propuestas que cumplieron con los requerimientos de la convocatoria, así como las que no cumplieron y las causas que lo motivaron, dictamen que se anexó al acta correspondiente constante de 157 fojas para formar parte integral de la misma.

En dicho acto con fundamento en lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción 1 de la Ley, se adjudicó el contrato al licitante cuya propuesta resultó solvente, porque reunió, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocatoria y garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a saber:

- 1.- JAVIER MARTÍNEZ COLÍN Y/O MANTENIMIENTO DIESEL
CON LA PARTIDA No. 1 (CEFERESO No.1 "ALTIPLANO"), SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL)
 CON BASE EN LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.1 DE LAS BASES CONCURSALES; EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA PARTIDA No.1 (CEFERESO No. 1 "ALTIPLANO"), **SUBPARTIDA 1 (VEHÍCULOS A DIESEL)**, ES DE \$846400.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MAXIMO ES DE \$2'116,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIESEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 2.- FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CASTILLO Y/O SERVICIO SÁNCHEZ
CON LA PARTIDA No. 1 (CEFERESO No.1 "ALTIPLANO"), SUBPARTIDA 2 (VEHICULOS A GASOLINA)----- DE IGUAL FORMA EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA PARTIDA No.1 (CEFERESO No. 1 "ALTIPLANO"), **SUBPARTIDA 2 (VEHÍCULOS A GASOLINA)**, ES DE \$520000.00 (QUINTENTOS VEINTE MIL PESOS 00/1 00 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MAXIMO ES DE \$1 '300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 3.- SANDRA EDITH GARCÍA HERNÁNDEZ Y/O REPARACIÓN, SERVICIO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

1



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CON LA PARTIDA No.2 (CEFERESO Na2 "OCCIDENTE"), SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL) Y SUBPARTIDA 2(VEHICULOS A GASOLINA) DE IGUAL FORMA EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA PARTIDA No. 2 (CEFERESO No.2 "OCCIDENTE"), SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL), ES DE \$489.600,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/1 00 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MAXIMO ES DE \$1 '224,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA **SUBPARTIDA 2** (VEHÍCULOS A GASOLINA), ES DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MAXIMO ES DE \$1'0000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

4.- CENTRO CORPORATIVO AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V.

CON LA PARTIDA No.5 (CEFEREPSI), SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL) Y SUBPARTIDA 2(VEHICULOS A GASOLINA) DE IGUAL FORMA EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA PARTIDA No.5 (CEFEREPSI), **SUBPARTIDA 1** (VEHÍCULOS A DIESEL), ES DE \$600000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/1 00 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MAXIMO ES DE \$1 '500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA **SUBPARTIDA 2** (VEHÍCULOS A GASOLINA), ES DE \$720000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MAXIMO ES DE \$1 '800.000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

5.- LIZBET ANGELITA VELARDE GARZÓN Y/O VELARDE REFACCIONES

CON LA PARTIDA No. 6 (COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARÍAS), SUBPARTIDA 1 (VEHÍCULOS A DIESEL) Y SUBPARTIDA 2(VEHICULOS A GASOLINA) DE IGUAL FORMA EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA PARTIDA No.6 (COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARÍAS), **SUBPARTIDA 1** (VEHÍCULOS A DIESEL), ES DE \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MAXIMO ES DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA **SUSPARTIDA 2** (VEHICULOS A GASOLINA), ES DE \$160000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MAXIMO ES DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

PARA TAL EFECTO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS ANTES MENCIONADAS INCLUIDO EL IVA Y SE EJERCERA DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, PROGRAMADO (MANO DE OBRA Y REFACCIONES) Y NO PROGRAMADO (MANO DE OBRA Y REFACCIONES), CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE QUE RESULTO ADJUDICADO Y QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO.

UNCIAL Hechos
DE
ITACION
3UPAD
ABILIDAD

En el acto de la primera y última junta de aclaraciones celebrado el 08 de diciembre del año 2008 a las 16:00 horas, con la finalidad de dar plena y cumplida respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes participantes, se hizo constar lo siguiente:

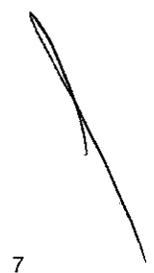
EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES SE ACCESÓ AL MÓDULO DE LA CONVOCANTE DEL SISTEMA COMPRANET, VERIFICÁNDOSE QUE A/O EXISTEN PREGUNTAS PARA ESTA LICITACIÓN EN EL SERVIDOR DE COMPRANET CUYO COMPROBANTE SE ANEXA A LA PRESENTEACTA.

Es importante manifestar que en el acta de la junta de aclaraciones en su foja 2 de 3 a la letra señala:

"SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES DE LAS EMPRESAS, CENTRO CORPORATIVO AUTOMOTRIZ, SA. DE C. V. Y ESTEBAN FLORES JAVIER HUGO Y/O MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES PIPO'S NO FORMULARON PREGUNTAS O SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA EN CURSO.

De manera especial debe señalarse que en el acto de la primer y última junta de aclaraciones participó el C. Víctor Pedrero Zendejas, representante de la empresa **Javier Hugo Esteban Flores y/o Multiservicios Automotrices Pipo's**, como se acredita con la firma del acta asentada en su foja 3 de 3, con lo cual convalidó que no existieron solicitudes de aclaraciones y precisiones respecto de las bases.

Por lo que se desprende que al representante de la empresa hoy inconforme, al igual que al resto de los representantes de los licitantes interesados, les quedó en forma clara y precisa todos y cada uno de los puntos





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1055
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

de las bases, para integrar sus propuestas técnica y económica y presentar la información requerida en las bases.

En este acto, se contó con la asistencia del representante del Órgano Interno de Control, mismo que no emitió observación o comentario alguno al desarrollo del acto, como se acredita con la firma del acta en su foja 3 de 3, hecho que acredita el cumplimiento fiel de la Ley en la materia.

FUNDAMENTO LEGAL

El acto de la junta de aclaraciones se celebró con fundamento en el artículo 33 de la Ley, párrafo octavo que a la letra señala:

"En las juntas de aclaraciones las convocantes resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación les formulen los interesados, debiendo constar todo ello, en el acta respectiva que para tal efecto se levante..."

De igual forma en su párrafo séptimo establece:

"Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

Artículo 34 de su Reglamento párrafo primero y cuarto establecen que:

"Las dependencias y entidades deberán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesario, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación, siendo obligatorio celebrar por lo menos una, en las que solamente podrán solicitar aclaraciones, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas."

"Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la dependencia o entidad derivadas de la junta de aclaraciones, constarán en el acta que al efecto se levante de cada junta, la que constará la firma de los asistentes."

De conformidad con los preceptos normativos indicados es por demás cierto que las aclaraciones asentadas en el acta que para este efecto se formule, forman parte integrante de las bases de licitación y adquieren el carácter de obligación, por lo que los licitantes interesados deberán observarlas y cumplirlas estrictamente.

En este tenor, debe señalarse que la empresa inconforme, **Javier Hugo Esteban Flores y/o Multiservicios Automotrices Pipo's** se hizo sabedora que lo derivado del resultado de la junta de aclaraciones forma parte integrante de las propias bases.

Hecho que acredita el estricto cumplimiento de la Ley en la materia y su Reglamento.

II.2. En el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas celebrado a las 10:00 horas del día 15 de diciembre del año 2008, con la finalidad de proceder a la recepción y apertura del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas y verificar que los licitantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, se estableció en las fojas 2 y 3 de 6 lo siguiente:

"ACTO SEGUIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE: "SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LAS QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO, LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SON LAS SIGUIENTES..."



1056

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

JAVIER HUGO ESTEBAN FLORES Y/O MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES PIPO'S

PARTIDA/SUBPARTIDA	RESULTADOS		TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
	LEGAL ADMINISTRATIVA	TÉCNICA	
PARTIDA 5 SUBPARTIDA 1	PRESENTA	PRESENTA	\$ 938,365.50
PARTIDA 5 SUBPARTIDA 2			\$ 1,018,802.25
TOTAL			\$ 1,957,167.70

LIZBET ANGELITA VELARDE GARZÓN Y/O VELARDE REFACCIONES

PARTIDA/SUBPARTIDA	RESULTADOS		TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
	LEGAL ADMINISTRATIVA	TÉCNICA	
PARTIDA 6 SUBPARTIDA 1	PRESENTA	PRESENTA	\$ 1,626,873.90
PARTIDA 6 SUBPARTIDA 2			\$ 2,309,389.26
TOTAL			\$ 3,936,263.10

SANDRA EDITH GARCÍA HERNÁNDEZ Y/O REPARACIÓN, SERVICIO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

PARTIDA/SUBPARTIDA	RESULTADOS		TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
	LEGAL ADMINISTRATIVA	TÉCNICA	
PARTIDA 2 SUBPARTIDA 1	PRESENTA	PRESENTA	\$ 1,608,486.10
PARTIDA 2 SUBPARTIDA 2			\$ 1,703,746.73
TOTAL			\$ 3,312,232.80

CENTRO CORPORATIVO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

PARTIDA/SUBPARTIDA	RESULTADOS		TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
	LEGAL ADMINISTRATIVA	TÉCNICA	
PARTIDA 5 SUBPARTIDA 1	PRESENTA	PRESENTA	\$ 1,473,432.90
PARTIDA 5 SUBPARTIDA 2			\$ 1,482,001.55
TOTAL			\$ 2,955,434.40

JAVIER MARTÍNEZ COLIN Y/O MANTENIMIENTO DIESEL

PARTIDA/SUBPARTIDA	RESULTADOS		TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
	LEGAL ADMINISTRATIVA	TÉCNICA	
PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1	PRESENTA	PRESENTA	\$ 2,185,294.40
TOTAL			\$ 2,185,294.40

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CASTILLO Y/O SERVICIO SÁNCHEZ

PARTIDA/SUBPARTIDA	RESULTADOS		TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
	LEGAL ADMINISTRATIVA	TÉCNICA	
PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2	PRESENTA	PRESENTA	\$ 1,471,718.25
TOTAL			\$ 1,471,718.25

"SE HACE CONSTAR QUE LA CONVOCANTE DIO LECTURA A LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN ESTE ACTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39 PARRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO."

"SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL ACTO, LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES, SERÁN EVALUADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO."

De igual forma en el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la Licitación de referencia celebrada el 15 de diciembre del año 2008 en su foja 4 de 6 primer párrafo se señala:

"EL LIC. JAIME GUTIÉRREZ JONES, PREGUNTO A LOS LICITANTES SI DESEABAN AGREGAR ALGUNA MANIFESTACION, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD CON EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS EN APEGO A LO ESTABLECIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO."

Es de la mayor importancia manifestar a Usted, que en el acto de presentación de apertura de ofertas técnicas y económicas se contó con la asistencia del representante del Órgano Interno de Control de éste OADPRS, mismo que no emitió observación alguna al desarrollo del acto como se acredita con la firma del acta en su foja 4 de 6, hecho que acredita el cumplimiento fiel de la Ley en la materia.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FUNDAMENTO LEGAL.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se celebró con fundamento en el artículo 35 de la Ley, que a la letra establece:

Artículo 35.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

II. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la dependencia o entidad facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, y

IV. En el acta a que se refiere la fracción anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas. Cuando no se hubiere establecido para dicha evaluación el criterio relativo a puntos y porcentajes, el de costo beneficio la convocante evaluará, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser el más bajo.

En el acto de fallo celebrado el día 23 de diciembre del año 2008 a las 16:00 horas, con la finalidad de dar a conocer a los licitantes el resultado del análisis de las propuestas y el dictamen base para el fallo (reseña cronológica) que fundamenta el fallo de la licitación en las fojas 2 y 3 de 6, se estableció lo siguiente:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES: CENTRO CORPORATIVO AUTOMOTRIZ, SA. DE CV., LIZBET ANGELITA VELARDE GARZÓN Y/O VELARDE REFACCIONES, SANDRA EDITH GARCÍA HERNÁNDEZ Y/O REPARACIÓN, SERVICIO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, ESTEBAN FLORES JAVIER HUGO Y/O MUL TISER VICIOS AUTOMOTRICES PIPÓ'S, JAVIER MARTÍNEZ COLIN Y/O MANTENIMIENTO DIESEL Y FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CASTILLO Y/O SERVICIO SÁNCHEZ QUE EN SU ASPECTO TÉCNICO FUE ELABORADO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS Y REQUERENTES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACION SOCIAL Nos. 1 "ALTIPLANO"; 2 "OCCIDENTE"; 3 "NORESTE"; 4 "NOROESTE" CEFEREPSI Y COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARIÁS, Y QUE EN LO ESENCIAL SEÑALA LO SIGUIENTE:"

"... LA CONVOCANTE EFECTUÓ EL ANÁLISIS ECONÓMICO RESPECTIVO, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN PREVIO BASE PARA EL FALLO (RESEÑA CRONOLÓGICA) EN LA MISMA FECHA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22101001-037-08, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EMITE EL SIGUIENTE:"

FALLO



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTRATO SE ADJUDICA A LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES PORQUE REÚNEN, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CON VOCANTE Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:"

"1- JAVIER MARTÍNEZ COLIN Y/O MANTENIMIENTO DIESEL CON LA PARTIDA No. 1 (CEFERESO No. 1 'ALTIPLANO', SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL) CON BASE EN LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.1 DE LAS BASES CONCURSALES; EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA PARTIDA No. 1 (CEFERESO No. 1 'ALTIPLANO', SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL), ES DE \$846,400.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO ES DE \$2116,00000 (DOS MILLONES CIENTO DIESISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)"

"2.- FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CASTILLO Y/O SERVICIO SÁNCHEZ CON LA PARTIDA No.1 (CEFERESO No. 1 'ALTIPLANO', SUBPARTIDA 2 (VEHICULOS A GASOLINA) DE IGUAL FORMA EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA PARTIDA No. 1 (CEFERESO No. 1 'ALTIPLANO', SUBPARTIDA 2 (VEHICULOS A GASOLINA), ES DE \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO ES DE \$1 300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.)"

"3.- SANDRA EDITE] GARCÍA HERNÁNDEZ Y/O REPARACIÓN, SERVICIO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL CON LA PARTIDA No.2 (CEFERESO Na2 'OCCIDENTE, SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL) Y SUBPARTIDA 2(VEHICULOS A GASOLINA) DE IGUAL FORMA EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA PARTIDA No.2 (CEFERESO No.2 'OCCIDENTE, SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL), ES DE \$469,600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/1 00 MN.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO ES DE \$1 '224,00000 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA SUBPARTIDA 2 (VEHICULOS A GASOLINA), ES DE \$400,000.00

(CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO ES DE \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)"

"4.- CENTRO CORPORATIVO AUTOMOTRIZ, SA. DE C. V. CON LA PARTIDA No. 5 (CEFEREPSI), SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL) Y SUBPARTIDA 2(VEHICULOS A GASOLINA) DE IGUAL FORMA EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA PARTIDA No.5 (CEFEREPSI), SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL), ES DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO ES DE \$1 '500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA SUBPARTIDA 2 (VEHICULOS A GASOLINA), ES DE \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO ES DE \$1 '800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)"

"5.- LIZBET ANGELITA VELARDE GARZÓN Y/O VELARDE REFACCIONES CON LA PARTIDA No.6 (COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARIÁS), SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL) Y SUBPARTIDA 2(VEHICULOS A GASOLINA) DE IGUAL FORMA EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA PARTIDA No.6 (COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARIÁS), SUBPARTIDA 1 (VEHICULOS A DIESEL), ES DE \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO ES DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 UN), EL PRESUPUESTO MÍNIMO POR EJERCER EN LA SUBPARTIDA 2 (VEHICULOS A GASOLINA), ES DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO ES DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)"

"PARA TAL EFECTO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS ANTES MENCIONADAS INCLUIDO EL IVA Y SE EJERCERA DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO (MANO DE OBRA Y REFACCIONES) Y NO PROGRAMADO (MANO DE OBRA Y REFACCIONES), CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECÓNOMICA DEL LICITANTE QUE RESULTO ADJUDICADO Y QUE FORMA RA PARTE DEL CONTRATO."

X



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De igual forma, en el acta correspondiente al comunicado de fallo de la licitación de referencia, celebrada el 23 de diciembre del año 2008, en su foja 4 y 5 de 6 último y primer párrafo, se señala:

"DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DE SU REGLAMENTO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS: QUE ADELANTE SE DETALLAN, EN RAZÓN DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
PARTIDA 3, SUBPARTIDAS 1 (DIESEL) Y 2 (GASOLINA)
PARTIDA 4, SUBPARTIDAS 1 (DIESEL), 2 (GASOLINA) Y 3(MOTOS)"

Es de la mayor importancia manifestar a Usted que en el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional de referencia se contó con la asistencia del representante del Órgano Interno de Control, mismo que no emitió observación alguna al desarrollo del acto como se acredita con la firma del acta en su foja 5 de 6.

FUNDAMENTO LEGAL

El acto de fallo se celebró con fundamento en los artículos 35, fracción IV, 36, 36 Bis, fracción 1 y 37 de la Ley que a la letra establece:

Artículo 35.-"

IV.- "La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas"

Artículo 36.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación considerando, en su caso, lo siguiente:

I. Los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas establecidos en las bases de licitación, considerando las características de la contratación que se trate;

II. Corresponderá a los titulares de las dependencias y a los órganos de gobierno de las entidades establecer dichos criterios en sus políticas, bases y lineamientos, considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, por lo que no podrán estar orientados a favorecer a algún licitante;

III. Tratándose de servicios, podrá utilizarse el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas, en el que el rubro relativo al precio tendrá un valor porcentual del cincuenta por ciento, indicando en las bases la ponderación que corresponderá a cada uno de los demás rubros que serán considerados en la evaluación, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, cuando sea necesario, en el caso de servicios se solicitará el desglose de precios unitarios, precisando de qué manera será utilizado éste, y

IV. Dentro de los criterios de evaluación, podrá establecerse el relativo al de costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible, y aplicable a todas las propuestas. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Artículo 36 Bis.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a:



1066
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

I. Aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el artículo 14 de este ordenamiento, y

Artículo 37.- En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En sustitución de esa junta, las dependencias y entidades podrán optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

Es de la mayor importancia informar a esa autoridad competente que a la fecha del presente, los contratos derivados del mismo procedimiento de licitación pública nacional No. 221 01001-037-08, se encuentra en la etapa de la formalización.

III.- Motivos de Inconformidad

Por lo que hace al escrito de fecha 07 de enero del año en curso es de señalar por esta Unidad Administrativa que la empresa inconforme no manifestó en ninguna parte de su escrito de su inconformidad que es presentado bajo protesta de decir verdad los hechos que le constan relativos al acto o actos que aduce son irregulares, tal y como lo señala y ordena el artículo 66, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que hace a los argumentos de la empresa promovente, referentes a que:

YA QUE; EN EL FALLO, DETERMINÓ LA CONVOCANTE QUE MI PROPUESTA ECONÓMICA **NO CUMPLIA (SIC)** CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LO CUAL FUNDAMENTAN MEDIANTE CÉDULA DE EVALUACIÓN, MARCANDO EN ELLA, LOS CONCEPTOS PARA LOS CUALES SUPUESTAMENTE NO PRESENTE COTIZACIÓN, QUE LOS CONCEPTOS OFERTADOS SE COTIZABAN INCOMPLETOS.

POR LO CUAL PRESENTE FORMALMENTE ESTA INCONFORMIDAD AL MENCIONADO FALLO, YA QUE EN MIS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, LOS CUALES OBRAN EN LA MEMORIA DE MI COMPUTADOR PERSONAL CON LA FECHA EN QUE SE IMPRIMIÓ (14 DE DICIEMBRE DE 2008) Y DEL CUAL, COMO SIMPLE APOYO, ADJUNTO UNA COPIA DEL ARCHIVO BASE EN EXCELL (SIC) (DISPOSITIVO PORTÁTIL (SIC) DE ALMACENAMIENTO USB ANEXO) COMO PRUEBA DE MI DICHO.

DESDE LUEGO RECONOZCO COMO ÚNICAMENTE (SIC) VALIDOS (SIC) Y AUTÉNTICOS (SIC) LOS DOCUMENTOS IMPRESOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL SUSCRITO Y LOS DEMÁS (SIC) ASISTENTES AL ACTO DE APERTURA EL DÍA (SIC) 15 DE DICIEMBRE DE 2008, Y ESTARE (SIC) A LO QUE SE DICTAMINE DE LA NUEVA REVISIÓN (SIC) QUE COMO RESULTADO (SIC) DE ESTA INCONFORMIDAD SE PRACTIQUEN A LOS MISMOS.

CABE MENCIONAR QUE MI OFERTA ECONÓMICA SEGÚN CIFRAS DEL ACTO DE APERTURA MUESTRAN UN GRAN BENEFICIO PARA LA CONVOCANTE YA QUE LA DIFERENCIA DE MONTO ES DE \$1'957,267.70, CONTRA \$2'955'434.40 DEL OTRO LICITANTE A LA MISMA PARTIDA 5...".

En principio es importante señalar que la descalificación de la propuesta de la empresa promovente fue por incumplimientos en su Propuesta Técnica, y no como erróneamente lo manifiesta el inconforme al señalar que en el fallo se determinó que su propuesta económica no cumplió con lo solicitado en las bases de licitación.

Del análisis al escrito de inconformidad se acredita que el promovente no combate en lo particular la causal de descalificación de su propuesta, misma que se hizo de su conocimiento en el acto de fallo de 23 de diciembre de 2008, resultando sus argumentos aseveraciones unilaterales que no desvirtúan la procedencia de su descalificación, en razón de que únicamente se limita a señalar que los archivos electrónicos de su propuesta



1061
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

económica obran en su computadora personal, siendo el caso que para los efectos de la licitación impugnada, la propuesta jurídicamente válida para este OADPyRS fue la presentada en forma impresa y firmada por su representante legal, así como por los asistentes, el 15 de diciembre del 2008.

Ahora bien, el mismo inconforme reconoce como únicamente válidos y auténticos, los impresos y firmados por el suscrito y los demás asistentes al acto de apertura del 15 de diciembre de 2008, manifestación que constituye una confesión expresa por parte del inconforme de la regularidad del acto.

Finalmente cabe señalar, que aun y cuando la propuesta de la empresa inconforme fuera más económica que la de la empresa adjudicada, es una mera expectativa ya que para evaluar la parte económica debe cumplir con la parte técnica, siendo que en el presente tal y como se ha señalado "la propuesta de la empresa inconforme no cumplió con los requisitos técnicos establecidos en las bases".

En cuanto al escrito de fecha 16 de enero del año en curso, se señala por esta Unidad Administrativa, que los hechos señalados por el promoverte son extemporáneos en virtud de que hacen referencia al fallo celebrado el 23 de diciembre del 2008, por lo cual su derecho a realizar dichas manifestaciones precluyó el 8 de enero del 2009, lo que se sustenta en el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ahora bien, en forma precautoria "ad cautelum", me permito manifestarlo siguiente:

El C. **Javier Hugo Esteban Flores**, Representante Legal del licitante hoy inconforme, en su escrito de fecha 16 de enero de 2009 señaló:

HECHOS QUE ME CONSTAN

1.- CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRA TACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO AL PA... QUE VEHICULAR DIESEL Y/O GASOLINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACION SOCIAL NOS. 1 "ALTIPLANO", 2 "OCCIDENTE", 3 "NORESTE", 4 "NOROESTE", CENTRO FEDERAL DE RADAPTACION PSICOSOCIAL Y COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARIAS, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A TRA VES DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, CONVOCO A LA CELEBRACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. D-2101001-887-06 MEDIANTE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ÁCLARACION DE DUDAS, LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE"

"3.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EL PASADO 15 DE DICIEMBRE DEL 2008, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PARA LO CUAL EL QUE SUSCRIBE PRESENTO LAS CORRESPONDIENTES PARA OFERTAR LA PARTIDA NUMERO 5 (CINCO) SUBPARTIDAS 1 y 2 REALIZANDOSE PARA CONSTANCIA, EL ACTA CORRESPONDIENTE."

"4.- EL FALLO NO SE REALIZO CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES YA QUE, POR NECESIDADES DE LA CON VOCANTE SE REPROGRAMO PARA CELEBRARSE EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2008, DETERMINANDO LA CON VOCANTE, QUE MI PROPUESTA ECONOMICA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACION, LO CUAL FUNDAMENTA Y DETALLA; MEDIANTE CÉDULA DE EVALUACIÓN, LA CUAL SE ENTREGO A LOS PARTICIPANTES COMO PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO, MARCANDO EN ELLA, LOS CONCEPTOS PARA LOS CUALES SE DICE QUE, NO PRESENTE COTIZACION Y/O QUE ALGUNO DE LOS CONCEPTOS OFERTADOS SE COTIZABAN INCOMPLETOS EN LA PARTIDA No. 2 SUBPARTIDAS 1y2. (SEANEXA)

Atendiendo el orden del escrito de inconformidad y en lo referente a los puntos 1, 2, 3 se reconocen los hechos, conforme a lo manifestado en el apartado de antecedente del informe que se rinde, por lo que hace al cuarto punto del escrito del recurrente, éste resulta infundado e inoperante atento a las siguientes consideraciones:



1067
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Que resulta infundado el agravio que pretende hacer valer el recurrente, porque contrariamente a lo manifestado por él, el acta correspondiente al fallo de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-037-08 reúne los elementos y requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, por lo que cuenta con la debida motivación y fundamentación por los que en tal virtud no resulta violatoria de la Ley y su Reglamento.

En efecto, se hace valer que el acta correspondiente al fallo la Licitación Pública Nacional 22101001-037-08 y en apego con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley y 46 de su reglamento:

- a) Fue emitida en junta pública donde se dio a conocer el fallo de la licitación 22101001-037-08 a la que libremente asistieron los representantes de los licitantes Francisco Javier Sánchez Castillo y/o Servicio Sánchez y Javier Martínez Colín y/o Mantenimiento Diesel, quienes participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a través de la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Adquisiciones, actuando como área facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación, en términos y con las formalidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
- b) Consta por escrito y con la firma autógrafa de la autoridad que la expide, como se acredita con la constancia presentada por el propio recurrente en el escrito de inconformidad.
- c) Está debidamente fundada, toda vez que se levanta de conformidad con los preceptos legales que establecen la emisión del acta recurrida: artículos 37 de la Ley y 46 de su reglamento.

Como fue expuesto en párrafos anteriores del presente informe que se rinde, quedó demostrado fehacientemente que en el acta correspondiente al fallo de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-037-08, se comunicó el resultado de las evaluaciones de las propuestas aceptadas, así como la que fue desechada como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello, el nombre de los licitantes a quienes se adjudicó el contrato, indicando la partida, subpartida, presupuesto mínimo y máximo por ejercer, información para la firma del contrato y presentación de garantía, constando todo ello, en el acta levantada para tal efecto.

Por lo que respecta al argumento de que el fallo no se realizó conforme a las fechas establecidas en las bases, al reprogramarse al 23 de diciembre de 2008, es de señalarse por esta Unidad Administrativa, que dicho argumento es improcedente por infundado, toda vez que el fallo contraviene las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el diferimiento del mismo se fundamenta de conformidad a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, de la citada Ley, es decir, dentro de los 20 días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente el fallo, mismo que se hizo del conocimiento de la inconforme el 19 de diciembre del año inmediato anterior mediante oficio No. SSP/SSPP/ODDPRSDGNDN38Q1/2008.

Por lo que se tiene por justificada y acreditada la existencia previa, jurídica y legal de las actuaciones administrativas derivadas del fallo de la licitación, cuya acta levantada para tal efecto impugna el recurrente sin acreditar contravención alguna a la norma aplicable en la materia.

Derivado de lo anterior es posible advertir que el C. Javier Hugo Esteban Flores, representante legal de la empresa C. Javier Hugo Esteban Flores y/o Multiservicios Automotrices Pipo's, hace una defensa artificiosa de sus motivos de inconformidad y presunto agravio, máxime que en su escrito de inconformidad no precisa que presunta actuación de la convocante en el fallo y el acta correspondiente de la licitación 22101001- 037-08 contraviene lo preceptuado por los artículos 37 de la Ley y 46 de su Reglamento, por lo que devienen en consecuencia que las actuaciones administrativas de la convocante se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Asimismo, manifiesta el recurrente en su escrito de inconformidad visible en foja 2 en esencia que:

"4- EL FALLO NO SE REALIZO CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES YA QUE, POR NECESIDADES DE LA CON VOCANTE SE REPROGRAMO PARA CELEBRARSE EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2008, DETERMINANDO LA CON VOCANTE, QUE MI PROPUESTA ECONÓMICA NO CÚMPLA CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACION..."

Al respecto se procede a desvirtuar el presunto agravio con base en las siguientes consideraciones:



1062

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El fallo es consecuencia de dos evaluaciones, la primera de ellas: Evaluación Técnica de cada una de las propuestas presentadas por los licitantes, las cuales fueron valoradas por representantes de diversas áreas del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, como lo son el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", el Centro Federal de Readaptación Social No. 2 "Occidente", el Centro Federal de Readaptación Social No. 3 "Noreste" el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 "Noroeste", Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial y Colonia Penal Federal Islas Marías, quienes por sus conocimientos y facultades conocen las necesidades, requisitos y características indispensables de los servicios objeto de la multicitada licitación.

Producto de dicha Evaluación Técnica es el Cuadro de Análisis de las Propuestas Presentadas del cual se desprende que en relación a la partida 5, subpartida 1 (mantenimiento programado y no programado a diesel) y subpartida 2 (mantenimiento programado y no programado a gasolina), la empresa **Javier Hugo Esteban Flores y/o Multiservicios Automotrices Pipo's**, no cumplió con los requisitos establecido en las bases de la licitación pública nacional 22101001-037-08 en el numeral 111.2, 111.2.1 inciso A), que de manera clara y precisa establecen:

**111.2.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOBRE CERRADO ÚNICO)
111.2.1 PROPUESTA TÉCNICA**

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO III, DE LAS PRESENTES BASES. **(ANEXO 14)**

A. INDICAR EL NÚMERO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NÚMERO DE PARTIDA Y SUBPARTIDA, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN CUBRIENDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Para mayor abundamiento, en la tabla que a continuación se expone de manera especial en los conceptos que no cumplió en su propuesta técnica con los requerimientos de los servicios objeto de esta licitación, cubriendo las características técnicas, especificaciones y requisitos del anexo técnico de las bases y que quedó perfectamente asentado en el acta de fallo que se levantó para tal efecto, a saber:

PARTIDA 5 SUBPARTIDA 1 ANEXO TÉCNICO MANTENIMIENTO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO A DIESEL VICTORIA, MERCEDEZ BENZ			
SERVICIO PROGRAMADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES PIPO'S	CENTRO CORPORATIVO AUTOMOTRIZ S.A. DE CV
MANO DE OBRA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MOTOR; CAMBIO DE FILTRO DE AIRE; CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE; SERVICIO A INTERIORES; RELLENO DE NIVELES DE CAJA DE VELOCIDADES, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, EMBRAGUE, ANTICONGELANTE; REVISIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN; CORREGIR LUCES EN GENERAL; REVISANDO LUCES DIRECCIONALES; FRENO INTERMITENTES; AJUSTE Y LIMPIEZA DE FRENO; ROTACIÓN DE SEIS LLANTAS; ALINEACIÓN Y BALANCEO; LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS, CARROCERÍA CON LIMPIEZA DE INTERIORES; CALIBRACIÓN DEL FRENO DE ESCAPE; REVISIÓN DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE.	NÓ CUMPLE. POR NO OFERTAR LO SOLICITADO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO. NO OFERTA EL RELLENADO DE NIVELES, CORREGIR LUCES EN GENERAL	CUMPLE
SERVICIO NO PROGRAMADO			
1-SISTEMA DE FRENO			
MANO DE OBRA			

1



1064

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1.- CAMBIAR BALATAS DELANTERAS, BALATAS TRASERAS; CAMBIO DE TAMBORES, RECTIFICADO DE TAMBORES EN SU CASO, BALEROS CON TAZAS, RETENES, MATRACAS, BUJES DE GAVILAN, PERNOS, CARRETIILLAS DE ZAPATA, RESORTES, JUNTAS DE FLECHA, ROTOCHAMBERS O REPUESTO DE ROTOCHAMBERS EN SU CASO, INCLUYENDO ENGRASADO DE BALEROS; CAMBIO DE MANGUERAS, VALVULA DE PIE, REPARTO, DISPARO, RAPIDO, COMPRESOR, GOBERNADOR, Y LOS MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES, INCLUYE INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE PORQUE NO OFERTA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO; NO OFERTA EL CAMBIO DE BALEROS CON TAZAS,	CUMPLE
2.- CAMBIAR BALATAS DELANTERAS, ROTOCHAMBERS O REPUESTO DE ROTOCHAMBERS EN SU CASO, MATRACAS, TAMBORES O RECTIFICADO EN SU CASO, BALEROS CON TAZAS, REVISION DEL SISTEMA NEUMATICO, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS ASI COMO MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES.	NO CUMPLE PORQUE NO OFERTA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO; NO OFERTA EL CAMBIO DE BALEROS CON TAZAS,	CUMPLE
3.- CAMBIAR BALATAS TRASERAS, ROTOCHAMBERS O REPUESTO DE ROTOCHAMBERS EN SU CASO, MATRACAS, TAMBORES O RECTIFICADO EN SU CASO, BALEROS CON TAZAS, REVISION DEL SISTEMA NEUMATICO, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS ASI COMO MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES.	NO CUMPLE PORQUE NO OFERTA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO; NO OFERTA EL CAMBIO DE BALEROS CON TAZAS,	CUMPLE
13.- CAMBIAR VALVULA DISTRIBUIDORA	NO CUMPLE NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
14.- VALVULA REPARTIDORA	NO CUMPLE NO OFERTA	CUMPLE
II.- SISTEMA ELECTRICO		
MANO DE OBRA		
13.- CAMBIO DE MICAS DE NAVEGACION	NO CUMPLR, NO OFERTA	CUMPLE
IV.- TRANSMISION MANUAL		
MANO DE OBRA		
12.- CAMBIO DIFERENCIAL COMPLETO	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
13.- REPARAR DIFERENCIAL	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
14.- CAMBIAR FLECHA LATERAL	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
15.- CAMBIAR CRUZETAS	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
16.- CAMBIAR YUGO	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
12.- CAMBIO DIFERENCIAL COMPLETO	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
13.- REPARAR DIFERENCIAL	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
14.- CAMBIAR FLECHA LATERAL	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
14.- CRUZETA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
15.- YUGO	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
16.- KIT DE DIFERENCIAL	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
V.- SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION		
MANO DE OBRA		
4.- CAMBIO DE BUJES DE MUELLES TRASEROS	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
VI.- SISTEMA DE ENCENDIDO Y MOTOR		
MANO DE OBRA		
3.- CAMBIO DE BOMBA SEBADORA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
16.- REPARACION DE CABEZA, CEPILLADO, RECTIFICADO DE ASIENTOS DE VALVULAS Y CALIBRADO DE PUNTERIAS, JUEGO DE VALVULAS	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
3.- BOMBA SEBADORA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
15.- CABEZA DE CILINDROS	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
DINA F-11, SERIE 50		
DESCRIPCION DEL SERVICIO		

FUNCION
 NO RESPONDE
 ADAPTACION
 SEGURIDAD
 RESPONSABILIDAD



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SERVICIO PROGRAMADO	CUATRO CILINDROS	
MANO DE OBRA		
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MOTOR; CAMBIO DE FILTRO DE AIRE; CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE; SERVICIO A INYECTORES; RELLENO DE NIVELES DE CAJA DE VELOCIDADES; DIRECCION HIDRAULICA, EMBRAGUE Y ANTICONGELANTE; CORREGIR LUCES EN GENERAL, REVISANDO LUCES DIRECCIONALES, FRENO E INTERMITENTES; AJUSTE Y LIMPIEZA DE FRENOS; ROTACION DE SEIS LLANTAS, ALINEACION Y BALANCE; LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS, CARROCERIA CON LIMPIEZA DE INTERIORES; CALIBRACION DEL FRENO DE MOTOR; REVISION DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE; ESCANEO Y AJUSTE DE PARAMETROS, REVISION DE MANGUERAS DE ADMISION.	NO CUMPLE, POR NO OFERTAR LO SOLICITADO CONFORME AL ANEXO TECNICO. NO OFERTA EL RELLENADO DE NIVELES, CORREGIR LUCES EN GENERAL	CUMPLE
SERVICIO NO PROGRAMADO		
I-SISTEMA DE FRENOS		
MANO DE OBRA		
1.- CAMBIAR BALATAS DELANTERAS; BALATAS TRASERAS; TAMBORES, BALEROS CON TAZAS, RETENES, MATRACAS, BUJES DE GAVILAN, PERNO, CARRIETILAS DE ZAPATA, RESORTES, JUNTAS DE FLECHA, ROTOCHAMBERS, REPUESTO DE ROTOCHAMBERS EN SU CASO, INCLUYENDO RECTIFICADO DE TAMBORES, ENGRASADO DE BALEROS; CAMBIO DE MANGUERAS, VALVULA DE PIE, REPARTO, DISPARO RAPIDO; COMPRESOR, GOBERNADOR, Y LOS MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES; INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE PORQUE NO OFERTA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO; NO OFERTA EL CAMBIO DE BALEROS CON TAZAS.	CUMPLE
2.- CAMBIAR BALATAS DELANTERAS, ROTOCHAMBERS, REPUESTOS DE ROTOCHAMBERS EN SU CASO, MATRACAS, TAMBORES, RECTIFICADO DE TAMBORES EN SU CASO, BALEROS, RETENES, INCLUYE REVISION DEL SISTEMA, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS ASI COMO MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES.	NO CUMPLE PORQUE NO OFERTA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO; NO OFERTA EL CAMBIO DE BALEROS CON TAZAS.	CUMPLE
3.- CAMBIAR BALATAS TRASERAS, ROTOCHAMBERS, REPUESTOS DE ROTOCHAMBERS EN SU CASO, MATRACAS, TAMBORES, RECTIFICADO DE TAMBORES EN SU CASO, REVISION DEL SISTEMA, MATRACAS, DIVERSOS UTILIZABLES, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE PORQUE NO OFERTA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO; NO OFERTA EL CAMBIO DE BALEROS CON TAZAS.	CUMPLE
14.- CAMBIAR VALVULA DISTRIBUIDORA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
24.- VALVULA DISTRIBUIDORA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
II-SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
MANO DE OBRA		
11.- REPARAR LINEAS DE ALIMENTACION A SENSORES	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
12.- CAMBIAR FAN DE AGUA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
13.- CAMBIO DE FAN CLUTCH	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
14.- CAMBIAR BANDAS DE VENTILADOR	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
15.- CAMBIAR POLEA LOCA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
16.- CAMBIAR POLEA TENSORA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
9.- TAPON DEL DEPOSITO DE ANTICONGELANTE	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
10.- SENSOR DE NIVEL DE ANTICONGELANTE	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
11.- FILTRO DE AGUA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
12.- FAN CLUTCH	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
13.- BANDAS DE VENTILADOR	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
14.- POLEA LOCA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
SEGURIDAD Y SALUD



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

15.-POLEA TENSORA	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
IV.-TRANSMISION MANUAL		
MANO DE OBRA		
9.-CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIMETRO	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
6.-SENSOR DE VELOCIMETRO	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
VI.-SISTEMA DE ENCENDIDO Y MOTOR		
MANO DE OBRA		
11.-CAMBIO DE TEMPLADOR DE BANDA	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
19.-CAMBIO DE SENSOR DE MOVIMIENTO	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
20.-CAMBIO DE BOBINAS DE FRENO DE MOTOR	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
21.-REPARACION DE CABEZA, CEPILLADO, RECTIFICADO DE ASIENTOS DE VALVULAS Y CALIBRADO DE PUNTERIAS, JUEGO DE VALVULAS	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
22.-CAMBIAR POSENFRIADOR	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
23.- CAMBIAR CODO DE POSENFRIADOR	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
24.-CAMBIAR MANGUERAS DE ALIMENTACION DE DIESEL	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
25.- CAMBIO DE TURBOCARGADOR	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
11.- BOMBA DE ALTA PRESION	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
16.-REFACCIONES PARA REPARACION DE CABEZA.	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
27.- SENSOR DE MOVIMIENTO	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
28.- POSENFRIADOR	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
29.-MANGUERA DE ALIMENTACION DE DIESEL	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
30.- CODO DE POSENFRIADOR	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
31.- TURBOCARGADOR	NO CUMPLE , NO OFERTA	CUMPLE
MASA ESTRADA SERIE 50		
DESCRIPCION DEL SERVICIO		
SERVICIO PROGRAMADO	CUATRO CILINDROS	
MANO DE OBRA		
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MOTOR; CAMBIO DE FILTRO DE AIRE; CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE; SERVICIO A INYECTORES; RELLENO DE NIVELES DE CAJA DE VELOCIDADES, DIRECCION HIDRAULICA, EMBRAGUE Y ANTICONGELANTE; CORREGIR LUCES EN GENERAL REVISANDO LUCES DIRECCIONALES, FRENO E INTERMITENTES; AJUSTE Y LIMPIEZA DE FRENOS; ROTACION ALINEACION Y BALANCEO DE SEIS LLANTAS; LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS, CARROCERIA CON LIMPIEZA DE INTERIORES; CALIBRACION DEL FRENO DE MOTOR; REVISION DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE; ESCANEEO Y AJUSTE DE PARAMETROS, REVISION DE SISTEMA DE ADMISION.	NO CUMPLE, POR NO OFERTAR LO SOLICITADO CONFORME AL ANEXO TECNICO. NO OFERTA EL RELLENADO DE NIVELES, CORREGIR LUCES EN GENERAL	CUMPLE
SERVICIO NO PROGRAMADO		
I.-SISTEMA DE FRENOS		
MANO DE OBRA		


 UNCIÓN
 DE
 STACION
 GURIDAD
 ISABILIDAD

↓



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCION Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1.- CAMBIAR BALATAS DELANTERAS; BALATAS TRASERAS; TAMBORES, RECTIFICACION DE TAMBORES EN SU CASO, BALEROS, RETENES, MATRACAS, BUJES DE GAVILAN, PERNOS, CARRETILAS DE ZAPATA, RESORTES, JUNTAS DE FLECHA, ROTOCHAMBERS, REPUESTO DE ROTOCHAMBERS, EN SU CASO; ENGRASADO DE BALEROS. CAMBIO DE MANGUERAS; VALVULA DE PIE; REPARTO; DISPARO RAPIDO; VALVULA REPARTIDORA, COMPRESOR, GOBERNADOR, Y LOS MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES; INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE PORQUE NO OFERTA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO; NO OFERTA EL CAMBIO DE BALEROS CON TAZAS.	CUMPLE
2.- CAMBIAR BALATAS DELANTERAS, ROTOCHAMBERS, MATRACAS, TAMBORES, BALEROS, REPUESTOS DE ROTOCHAMBERS EN SU CASO; RECTIFICADO DE TAMBORES EN SU CASO, REVISION DEL SISTEMA, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS ASI COMO MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES.	NO CUMPLE PORQUE NO OFERTA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO; NO OFERTA EL CAMBIO DE BALEROS CON TAZAS.	CUMPLE
3.- CAMBIAR BALATAS TRASERAS, ROTOCHAMBERS, REPUESTO DE ROTOCHAMBERS EN SU CASO, MATRACAS, TAMBORES, RECTIFICADO DE TAMBORES EN SU CASO, REVISION DEL SISTEMA, MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES, AJUSTE DE BALATAS E INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE PORQUE NO OFERTA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO; NO OFERTA EL CAMBIO DE BALEROS CON TAZAS.	CUMPLE
14.- CAMBIAR VALVULA DISTRIBUIDORA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
24.- VALVULA DISTRIBUIDORA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
II.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
MANO DE OBRA		
10.- CAMBIO DE SENSOR DE NIVEL DE ANTICONGELANTE	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
11.- REPARAR LINEAS DE ALIMENTACION A SENSORES	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
12.- CAMBIO DE FAN CLUTCH	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
9.- TAPON DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
10.- SENSOR DE MOTOVENTILADOR	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
11.- FAN CLUTCH	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
12.- BANDAS DE VENTILADOR	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
13.- POLEA LOCA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
14.- TENSOR DE BANDA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
III.- SISTEMA ELECTRICO		
MANO DE OBRA		
13.- CAMBIO DE MICAS DE NAVEGACION	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
20.- CAMBIAR VANNER	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
12.- MICAS DE NAVEGACION	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
18.- VANNER	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
IV.- TRANSMISION MANUAL		
MANO DE OBRA		
8.- CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIMETRO	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
10.- CAMBIO DE BALERO PILOTO	10.- CAMBIO DE BALERO PILOTO	CUMPLE
REFACCIONES		
6.- SENSOR DE VELOCIMETRO	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
V.- SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION		

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DE CONTROL
TAC
SU
V



1008

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MANO DE OBRA		
11.-CAMBIAR GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
12.-CAMBIAR GOMAS DE TIRANTES	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
13.- CAMBIAR BARRA ESTABILIZADORA Y GOMAS	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
14.-CAMBIO DE TIRANTE	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
17.-CAMBIO DE BARRA DE TORSION	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
11.-GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
12.-GOMAS DE TIRANTES	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
13.- BARRA ESTABILIZADORA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
15.-TIRANTE	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
16.-SOPORTES DE SUSPENSION TRASERA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
VI.- SISTEMA DE ENCENDIDO Y MOTOR		
MANO DE OBRA		
20.-CAMBIO DE BOBINAS DE FRENO DE MOTOR	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
21.- CAMBIO DE POSENFRIADOR	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
22.-CAMBIO DE CODOS DE POSENFRIADOR	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
23.-REPARACION DE CABEZA, CEPILLADO, RECTIFICADO DE ASIENTOS DE VALVULAS Y CALIBRADO DE PUNTERIAS, JUEGO DE VALVULAS	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
27.- SENSOR DE MOVIMIENTO	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
28.- BOBINAS DE FRENO DE MOTOR	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
29.-POSENFRIADOR	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
30.-CODOS DE POSENFRIADOR	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
31.-REFACCIONES PARA REPARACION DE CABEZA	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Es importante hacer notar a esa autoridad que la propuesta técnica del hoy inconforme, en la partida 5 subpartida 1 (mantenimiento programado y no programado vehicular) manifiesta que los conceptos propuestos aplican de manera global a vehículos MERCEDEZ BENZ, DINA y MASA ESTRADA, lo cual es notoriamente contrario a lo establecido en las bases y anexo técnico de la licitación, ya que para cada tipo de vehículo se precisaron los conceptos a cubrir por cada marca de vehículo.

PARTIDA 5 SUBPARTIDA 2		
ANEXO TECNICO MANTENIMIENTO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO A GASOLINA		
CHEVROLET		
DESCRIPCION DEL SERVICIO		
SERVICIO PROGRAMADO	MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES PIPO S	CENTRO CORPORATIVO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
MANO DE OBRA		



106'

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR; CAMBIO DE FILTRO DE AIRE; CAMBIO DE BUJÍAS; CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA; LAVADO DE INYECTORES Y DEL CUERPO DE ACELERACIÓN A PRESIÓN; RELLENO DE NIVELES DE CAJA DE VELOCIDADES, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, FRENSOS Y ANTICONGELANTE; REVISIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN; CORREGIR LUCES EN GENERAL REVIZANDO LUCES DIRECCIONALES FRENO E INTERMITENTES; AJUSTE Y LIMPIEZA DE FRENSOS; ROTACIÓN ALINEACIÓN Y BALANCEO DE CUATRO LLANTAS; LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS, CARROCERÍA CON ASPIRADO DE INTERIORES; REVISIÓN DE MACHETAS DE VELOCIDAD CONSTANTE; PUESTA A TIEMPO DEL MOTOR; REVISIÓN DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE; ESCANEADO Y AJUSTE DE PARÁMETROS.	NO CUMPLE, NO OFERTA LA CORRECCIÓN DE LUCES EN GENERAL, NO OFERTA LA ALINEACIÓN Y BALANCEO, NO OFERTA LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS, CARROCERÍA CON ASPIRADO DE INTERIORES, REVISIÓN DE MACHETAS DE VELOCIDAD CONSTANTE; PUESTA A TIEMPO DEL MOTOR; REVISIÓN DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE; ESCANEADO Y AJUSTE DE PARÁMETROS.	CUMPLE
SERVICIO NO PROGRAMADO		
I.- SISTEMA DE FRENSOS		
MANO DE OBRA		
1.- CAMBIAR PASTILLAS DELANTERAS; PASTILLAS O BALATAS TRASERAS; DISCOS Y/O TAMBORES; BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; LÍQUIDO DE FRENSOS, INCLUYENDO RECTIFICADO DE DISCOS Y TAMBORES EN SU CASO; CAMBIO DE BALEROS, ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO; PURGAR EL SISTEMA, RELLENAR EL NIVEL Y LOS MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES; INSPECCIÓN DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS, ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE
2.- CAMBIAR PASTILLAS DELANTERAS, CILINDROS, DISCOS, BALEROS CON TAZAS, CALIPERS Y REPUESTOS DE CALIPERS; INCLUYE RECTIFICADO DE DISCOS EN SU CASO, PURGADO DEL SISTEMA, LÍQUIDO DE FRENSOS PARA RELLENO, INSPECCIÓN DE MANGUERAS Y TUBOS; ASÍ COMO MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS, ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE
3.- CAMBIAR BALATAS O PASTILLAS TRASERAS, CAMBIO DE TAMBOR Y DISCOS, RECTIFICADO DE TAMBORES Y DISCOS EN SU CASO, PURGADO DEL SISTEMA, MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES, LÍQUIDO DE FRENSOS PARA RELLENO, AJUSTE DE FRENO DE MANO E INSPECCIÓN DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS, ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE
4.- CAMBIAR CHICOTE DEL FRENO DE ESTACIONAMIENTO.	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
7.- BALERO CON TAZA TRASERO EXTERIOR	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
8.- BALERO CON TAZA TRASERO INTERIOR.	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
14.- CHICOTE PARA FRENO DE ESTACIONAMIENTO	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
17.- JUEGO DE RESORTES Y HERRAJES	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
19.- JUEGO DE SEGUROS PARA PASTILLAS DELANTERAS	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
20.- BALERO CON TAZA DELANTERO	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
21.- BALERO CON TAZA DELANTERO	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
II.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
MANO DE OBRA		
12.- CAMBIO DE BANDA MOTRIZ	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
13.- CAMBIO DE THERMO SWITCH	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
11.- THERMO SWITCH	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
12.- BANDA MOTRIZ	NO CUMPLE, NO OFERTA	CUMPLE
III.- SISTEMA ELÉCTRICO		



107

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCION Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MANO DE OBRA		
15.-CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-CAMBIO DE BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
21.-CAMBIO DE JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
15.-BOMBA DE GASOLINA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
18.- BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
19.-JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
IV.-TRANSMISION MANUAL		
MANO DE OBRA		
4.-REPARACION DE PALANCA SELECTORA DE CAMBIOS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
5.-AJUSTE DE PALANCA SELECTORA DE VELOCIDADES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.-CAMBIO DE MACHETAS PARA FLECHAS DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.-CAMBIO DE ESPIGA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
13.-CAMBIO DE FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
14.-CAMBIO DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
4.-JUEGO DE BUJES O GOMAS PARA PLACAS SELECTORA DE CAMBIOS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
6.-GUARDA POLVO PARA FLECHAS DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.-ESPIGA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.-TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
11.-KIT DE REPARACION DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
V.-SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION		
MANO DE OBRA		
12.-REPARACION DE BOMBA DE DIRECCION Y CAMBIO DE BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
22.-CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA DE DIRECCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
20.-SOPORTE DE CAJA DE DIRECCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
VI.-SISTEMA DE ENCENDIDO Y MOTOR		
MANO DE OBRA		
16.-CAMBIO DE FILTRO DE AIRE COMPLETO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE Y JUNTA DE CARTER	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
21.-CAMBIO DE JUEGO DE BUJIAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
22.-ANILLAR MOTOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
28.-CAMBIO DE CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
18.-CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
22.-REFACCIONES PARA REPARACION DE CABEZA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
VIII.-TRANSMISION AUTOMATICA		
MANO DE OBRA		

1071



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

6.- CAMBIO DE TRANSMISION AUTOMATICA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
14.-ACUMULADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
16.- TRANSMISION AUTOMATICA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
17.-TUBOS Y MANGUERAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
18.-MODULO ELECTRONICO DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
IX.-SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		
MANO DE OBRA		
4.-CAMBIO DE RADIADOR A/C Y CARGA DE GAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
8.-MOTOR VENTILADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
9.-MANGERA DE CALEFACCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
11.-MOTOVENTILADOR PARA DEFROSTER	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
5.-VENTILADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.- RADIADOR DE A/C	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
8.-MOTOVENTILADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
9.-TUBO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
FORD		
DESCRIPCION DEL SERVICIO		
SERVICIO PROGRAMADO		
MANO DE OBRA		
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR; CAMBIO DE FILTRO DE AIRE; CAMBIO DE BUJIAS; CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA; LAVADO DE INYECTORES Y DEL CUERPO DE ACELERACION A PRESION; RELLENO DE NIVELES DE CAJA DE VELOCIDADES.DIRECCION HIDRAULICA. FRENSOS ANTICONGELANTE; REVISION DE BANDA DE DISTRIBUCION; CORREGIR LUCES EN GENERAL REVIZANDO LUCES DIRECCIONALES FRENO E INYECTORES; AJUSTE Y LIMPIEZA DE FRENSOS; ROTACION ALINEACION Y BALANCEO DE CUATRO LLANTEAS; LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS, CARROCERIA CON ASPIRADO DE INTERIORES; REVISION DE MACHETAS DE VELOCIDAD CONSTANTE; PUESTA A TIEMPO DEL MOTOR; REVISION DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE; ESCANEYO Y AJUSTE DE PARAMETROS.	NO CUMPLE, NO OFERTA LA CORRECCION DE LUCES EN GENERAL, NO OFERTA LA ALINEACION Y BALANCEO, NO OFERTA LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS, CARROCERIA CON ASPIRADO DE INTERIORES, REVISION DE MACHETAS DE VELOCIDAD CONSTANTE; PUESTA A TIEMPO DEL MOTOR; REVISION DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE; ESCANEYO Y AJUSTE DE PARAMETROS.	CUMPLE
SERVICIO NO PROGRAMADO		
L.-SISTEMA DE FRENSOS		
MANO DE OBRA		
1.- CAMBIAR PASTILLAS DELANTERAS; PASTILLAS O BALATAS TRASERAS; DISCOS Y/O TAMBORES; BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; LIQUIDO DE FRENSOS, INCLUYENDO RECTIFICADO DE DISCOS Y TAMBORES EN SU CASO; CAMBIO DE BALEROS, ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO; PURGAR EL SISTEMA, RELLENAR EL NIVEL Y LOS MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES; INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS, ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE
2.- CAMBIAR PASTILLAS DELANTERAS; CILINDROS, DISCOS, BALEROS CON TAZAS, CALIPERS Y REPUESTOS DE CALIPERS; INCLUYE RECTIFICADO DE DISCOS EN SU CASO, PURGADO DEL SISTEMA, LIQUIDO DE FRENSOS PARA RELLENO, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS; ASI COMO MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS, ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
NO DE
DAPTAR
SEG
ON



107

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

3.- CAMBIAR BALATAS O PASTILLAS TRASERAS, CAMBIO DE TAMBORES Y DISCOS, RECTIFICADO DE TAMBORES Y DISCOS EN SU CASO, PURGADO DEL SISTEMA, MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES, LIQUIDO DE FREÑOS PARA RELLENO, AJUSTE DE FRENO DE MANO E INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS, ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE
REFACCIONES		
1.- JUEGO DE PASTILLAS (CUATRO)	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
2.- JUEGO DE BALATAS (CUATRO)	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
3.- DISCO DELANTERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
4.- DISCO TRASERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
5.- TAMBOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.- BALERO CON TAZA TRASERO EXTERIOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
8.- BALERO CON TAZA TRASERO INTERIOR.	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
17.- JUEGO DE RESORTES Y HERRAJES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
19.-JUEGO DE SEGUROS PARA PASTILLAS DELANTERAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-BALERO CON TAZA DELANTERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
21.- BALERO CON TAZA DELANTERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
II.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
MANO DE OBRA		
9.- CAMBIO DE TAPON DEL DEPOSITO DE ANTICONGELANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.- REPARAR LINES DE ALIMENTACION A SENSORES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-CAMBIO DE BANDA MOTRIZ	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
13.-CAMBIO DE THERMO SWITCH	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
11.-THERMO SWITCH	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-BANDA MOTRIZ	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
III.- SISTEMA ELECTRICO		
MANO DE OBRA		
15.-CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
16.-CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
19.-REPARAR TABLERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-CAMBIO DE BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
21.-CAMBIO DE JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
12.-ALARMA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
13.-BOCINA DE CLAXON	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
15.-BOMBA DE GASOLINA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
16.-FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
18.- BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
19.-JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
IV.- TRANSMISION MANUAL		
MANO DE OBRA		
4.-REPARACION DE PALANCA SELECTORA DE CAMBIOS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

5.-AJUSTE DE PALANCA SELECTORA DE VELOCIDADES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
6.-EMPACADO DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.-CAMBIO DE MACHETAS PARA FLECHAS DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
9.-CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.-CAMBIO DE ESPIGA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
13.-CAMBIO DE FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
14.-CAMBIO DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
4.-JUEGO DE BUJES O GOMAS PARA PLACAS SELECTORA DE CAMBIOS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
6.-GUARDA POLVOS PARA FLECHAS D E VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.-ESPIGA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.-TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
11.-KIT DE REPARACION DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
V.-SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION		
MANO DE OBRA		
10.-CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION, MANGUERAS DE PRESION Y BAJA PRESION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-REPARACION DE BOMBA DE DIRECCION Y CAMBIO DE BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
15.- CAMBIAR BARRA ESTABILIZADORA Y GOMAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
16.-CAMBIO DE TIRANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
22.- CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA DE DIRECCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
11.-REPUESTO DE BOMBA DE DIRECCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
15.-TIRANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-SOPORTE DE CAJA DE DIRECCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
VI.-SISTEMA DE ENCENDIDO Y MOTOR		
MANO DE OBRA		
16.-CAMBIO DE FILTRO DE AIRE COMPLETO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE Y JUNTA DE CARTER	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
22.-CAMBIO DE CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
15.-CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
22.-REFACCIONES PARA REPARACION DE CABEZA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
VII.-TRANSMISION AUTOMATICA		
MANO DE OBRA		
6.- CAMBIO DE TRANSMISION AUTOMATICA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.-CAMBIO DE TUBOS Y MANGUERAS DE ENFRIAMIENTO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
14.-ACUMULADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
16.- TRANSMISION AUTOMATICA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
17.-TUBOS Y MANGUERAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
18.-MODULO ELECTRONICO DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
IX.-SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA DE COORDINACIÓN
SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD

1



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MANO DE OBRA		
4.-CAMBIO DE RADIADOR A/C Y CARGA DE GAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
5.-CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
8.-MOTOR VENTILADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
9.-MANGERA DE CALEFACCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
11.-MOTOVENTILADOR PARA DEFROSTER	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
5.-VENTILADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.- RADIADOR DE A/C	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
8.-MOTOVENTILADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
9.-TUBO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
CRYSLER O DODGE		
DESCRIPCION DEL SERVICIO		
SERVICIO PROGRAMADO		
MANO DE OBRA		
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR; CAMBIO DE FILTRO DE AIRE; CAMBIO DE BUJIAS; CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA; LAVADO DE INYECTORES Y DEL CUERPO DE ACELERACION A PRESION; RELLENO DE NIVELES DE CAJA DE VELOCIDADES,DIRECCION HIDRAULICA, FRENS Y ANTICONGELANTE; REVISION DE BANDA DE DISTRIBUCION; CORREGIR LUZ EN GENERAL REVIZANDO LUCES DIRECCIONALES FRENO E INTERMITENTES; AJUSTE Y LIMPIEZA DE FRENS; ROTACION ALINEACION Y BALANCEO DE CUATRO LLANTEAS; LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS, CARROCERIA CON ASPIRADO DE INTERIORES,REVISION DE MACHETAS DE VELOCIDAD CONSTANTE; PUESTA A TIEMPO DEL MOTOR; REVISION DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE; ESCAPEO Y AJUSTE DE PARAMETROS.	NO CUMPLE, NO OFERTA LA CORRECCION DE LUCES EN GENERAL, NO OFERTA LA ALINEACION Y BALANCEO, NO OFERTA LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS, CARROCERIA CON ASPIRADO DE INTERIORES,REVISION DE MACHETAS DE VELOCIDAD CONSTANTE; PUESTA A TIEMPO DEL MOTOR; REVISION DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE, ESCANEEO Y AJUSTE DE PARAMETROS.	CUMPLE
SERVICIO NO PROGRAMADO		
SISTEMA DE FRENS		
MANO DE OBRA		
1.- CAMBIAR PASTILLAS DELANTERAS; PASTILLAS O BALATAS TRASERAS; DISCOS Y/O TAMBORES; BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; LIQUIDO DE FRENS, INCLUYENDO RECTIFICADO DE DISCOS Y TAMBORES EN SU CASO; CAMBIO DE BALEROS,ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO; PURGAR EL SISTEMA, RELLENAR EL NIVEL Y LOS MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES; INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS,ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE
2.- CAMBIAR PASTILLAS DELANTERAS, CILINDROS, DISCOS, BALEROS CON TAZAS, CALIPERS Y REPUESTOS DE CALIPERS; INCLUYE RECTIFICADO DE DISCOS EN SU CASO, PURGADO DEL SISTEMA, LIQUIDO DE FRENS PARA RELLENO, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS; ASI COMO MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS,ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE
3.- CAMBIAR BALATAS O PASTILLAS TRASERAS, CAMBIO DE TAMBORES Y DISCOS, RECTIFICADO DE TAMBORES Y DISCOS EN SU CASO, PURGADO DEL SISTEMA, MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES, LIQUIDO DE FRENS PARA RELLENO, AJUSTE DE FRENO DE MANO E INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS,ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE
REFACCIONES		
1.- JUEGO DE PASTILLAS (CUATRO)	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CONTROL
INFORMACIÓN
OFICINA
DE RESPONSABILIDADES

107



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
 ÓRGANO ADMINISTRATIVO
 DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
 READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2.- JUEGO DE BALATAS (CUATRO)	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
3.- DISCO DELANTERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
4.- DISCO TRASERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
5.- TAMBOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
6.-BALERO DELANTERO DOBLE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.- BALERO CON TAZA TRASERO EXTERIOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
8.- BALERO CON TAZA TRASERO INTERIOR.	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
17.- JUEGO DE RESORTES Y HERRAJES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
19.-JUEGO DE SEGUROS PARA PASTILLAS DELANTERAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-BALERO CON TAZA DELANTERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
21.- BALERO CON TAZA DELANTERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
II.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
MANO DE OBRA		
12.-CAMBIO DE BANDA MOTRIZ	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
13.-CAMBIO DE THERMO SWITCH	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
11.-THERMO SWITCH	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-BANDA MOTRIZ	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
III.- SISTEMA ELÉCTRICO		
MANO DE OBRA		
15.-CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
17.-CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
18.-MANTEENIMIENTO O CAMBIO DE LA CAJA DE FUSIBLES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
19.-REPARAR TABLERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-CAMBIO DE BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
21.-CAMBIO DE JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
12.-ALARMA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
13.-BOCINA DE CLAXON	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
14.-CAMBIO DE FAROS PARA NIEBLA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
15.-BOMBA DE GASOLINA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
16.-FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
17.-CAJA DE FUSIBLES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
18.- BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
19.-JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
IV.-TRANSMISION MANUAL		
MANO DE OBRA		
4.-REPARACION DE PALANCA SELECTORA DE CAMBIOS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
5.-AJUSTE DE PALANCA SELECTORA DE VELOCIDADES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
6.-EMPACADO DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.-CAMBIO DE MACHETAS PARA FLECHAS DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.-CAMBIO DE ESPIGA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
13.-CAMBIO DE FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 CONTROL DE RESPONSABILIDADES

✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ROL
EN SOCIA
DAD PÚBL
LIDADE

14.-CAMBIO DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
4.-JUEGO DE BUJES O GOMAS PARA PLACAS SELECTORA DE CAMBIOS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
5.-GUARDA POLVOS PARA FLECHAS DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
6.-SOPORTE DE CAJA DE VELOCIDADES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.-ESPIGA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
11.-KIT DE REPARACION DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
V.-SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION		
MANO DE OBRA		
9.-CAMBIO DE HORQUILLA COMPLETA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.-CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION, MANGUERAS DE PRESION Y BAJA PRESION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-REPARACION DE BOMBA DE DIRECCION Y CAMBIO DE BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
16.-CAMBIO DE TIRANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
22.-CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA DE DIRECCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
9.-HORQUILLA COMPLETA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.-CAJA DE DIRECCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
11.-REPLASTO DE BOMBA DE DIRECCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
13.-GOMAS DE TIRANTES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
14.-BARRA ESTABILIZADORA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
15.-TIRANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
16.-HORQUILLA SUPERIOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
17.-BRAZO AUXILIAR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
18.-BRAZO PITMAN	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
19.-TORNILLOS ESTABILIZADORES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-SOPORTE DE CAJA DE DIRECCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
VI.-SISTEMA DE ENCENDIDO Y MOTOR		
MANO DE OBRA		
11.-CAMBIO DE REGULADOR DE PRESION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
16.-CAMBIO DE FILTRO DE AIRE COMPLETO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
17.-CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCION Y POLEA TENSORA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
19.-CAMBIO DE JUNTA DE CABEZA Y BANDA DE DISTRIBUCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE Y JUNTA DE CARTER	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
21.-CAMBIO DE JUEGO DE BUJIAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
22.-ANILLAR MOTOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
28.-CAMBIO DE CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
15.-CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
22.-REFACCIONES PARA REPARACION DE CABEZA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
23.-JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
24.-JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE



107

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCION Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

25.-CARTER	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
26.-JUEGO DE METALES DE CENTRO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
27.-JUEGO DE METALES DE BIELA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
28.-JUEGO DE ANILLOS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
29.-ARBOL DE LEVAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
30.-JUEGO DE PISTONES Y PERNOS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
VIII.-TRANSMISION AUTOMATICA		
MANO DE OBRA		
6.- CAMBIO DE TRANSMISION AUTOMATICA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
CAMBIO DE TUBOS Y MANGUERAS DE ENFRIAMIENTO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
IX.-SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		
MANO DE OBRA		
5.-CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
8.-MOTOR VENTILADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
11.-MOTOVENTILADOR PARA DEFROSTER	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
5.-VENTILADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.- RADIADOR DE A/C	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
6.-MOTOVENTILADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
8.-TUBO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
NISSAN		
DESCRIPCION DEL SERVICIO		
SERVICIO PROGRAMADO		
MANO DE OBRA		
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR; CAMBIO DE FILTRO DE AIRE; CAMBIO DE BUJIAS; CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA; LAVADO DE INYECTORES Y DEL CUERPO DE AGELERACION A PRESION; RELLENO DE NIVEL DE CAJA DE VELOCIDADES; DIRECCION HIDRAULICA, FRENSOS, ANTICONGELANTE; REVISION DE BANDA DE DISTRIBUCION; CORREGIR LUCES EN GENERAL REVIZANDO LUCES DIRECCIONALES FRENO INTERMITENTES; AJUSTE Y LIMPIEZA DE FRENSOS; ROTACION ALINEACION Y BALANCEO DE CUATRO LLANTEAS; LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS, CARROCERIA CON ASPIRADO DE INTERIORES; REVISION DE MACHETAS DE VELOCIDAD CONSTANTE; PUESTA A TIEMPO DEL MOTOR; REVISION DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE; ESCANEO Y AJUSTE DE PARAMETROS.	NO CUMPLE, NO OFERTA LA CORRECCION DE LUCES EN GENERAL, NO OFERTA LA ALINEACION Y BALANCEO, NO OFERTA LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS, CARROCERIA CON ASPIRADO DE INTERIORES, REVISION DE MACHETAS DE VELOCIDAD CONSTANTE; PUESTA A TIEMPO DEL MOTOR; REVISION DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE; ESCANEO Y AJUSTE DE PARAMETROS.	CUMPLE
SERVICIO NO PROGRAMADO		
I.-SISTEMA DE FRENSOS		
MANO DE OBRA		
1.- CAMBIAR PASTILLAS DELANTERAS; PASTILLAS O BALATAS TRASERAS; DISCOS Y/O TAMBORES; BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; LIQUIDO DE FRENSOS, INCLUYENDO RECTIFICADO DE DISCOS Y TAMBORES EN SU CASO; CAMBIO DE BALEROS, ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO; PURGAR EL SISTEMA, RELLENAR EL NIVEL Y LOS MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES; INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS, ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 DE CONTROL ADMINISTRATIVO
 DE RESPONSABILIDADES



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

2.- CAMBIAR PASTILLAS DELANTERAS, CILINDROS, DISCOS, BALEROS CON TAZAS, CALIPERS Y REPUESTOS DE CALIPERS; INCLUYE RECTIFICADO DE DISCOS EN SU CASO, PURGADO DEL SISTEMA, LIQUIDO DE FRENS PARA RELLENO, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS; ASI COMO MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS,ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE
3.- CAMBIAR BALATAS O PASTILLAS TRASERAS, CAMBIO DE TAMBORES Y DISCOS, RECTIFICADO DE TAMBORES Y DISCOS EN SU CASO, PURGADO DEL SISTEMA, MATERIALES DIVERSOS UTILIZABLES, LIQUIDO DE FRENS PARA RELLENO, AJUSTE DE FRENO DE MANO E INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBOS.	NO CUMPLE POR NO OFERTAR BALEROS CON TAZAS; RETENES; CALIPERS; REPUESTO DE CALIPERS; CILINDROS; CAMBIO DE BALEROS,ENGRASADO DE BALEROS EN SU CASO.	CUMPLE
REFACCIONES		
1.- JUEGO DE PASTILLAS (CUATRO)	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
2.- JUEGO DE BALATAS (CUATRO)	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
3.- DISCO DELANTERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
4.- DISCO TRASERO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
5.- TAMBOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.- BALERO CON TAZA TRASERO EXTERIOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
8.- BALERO CON TAZA TRASERO INTERIOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
17.- JUEGO DE RESORTES Y HERRAJES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
19.- JUEGO DE SEGUROS PARA PASTILLAS DELANTERAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
II.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
MANO DE OBRA		
12.-CAMBIO DE BANDA MOTRIZ	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
13.-CAMBIO DE THERMO SWITCH	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
11.-THERMO SWITCH	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-BANDA MOTRIZ	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
III.- SISTEMA ELECTRICO		
MANO DE OBRA		
15.-CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
17.-CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-CAMBIO DE BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
21.-CAMBIO DE JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
10.-PALANCA DE DIRECCIONALES Y LIMPIA BRISAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-ALARMA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
13.-BOCINA DE CLAXON	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
15.-BOMBA DE GASOLINA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
16.-FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
18.- BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
19.-JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADOR	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
IV.- TRANSMISION MANUAL		
MANO DE OBRA		
4.-REPARACION DE PALANCA SELECTORA DE CAMBIOS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

5.-AJUSTE DE PALANCA SELECTORA DE VELOCIDADES	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
6.-EMPACADO DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.-CAMBIO DE MACHETAS PARA FLECHAS DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.-CAMBIO DE ESPIGA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
13.-CAMBIO DE FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
14.-CAMBIO DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
4.-JUEGO DE BUJES O GOMAS PARA PLACAS SELECTORA DE CAMBIOS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
5.-GUARDA POLVOS PARA FLECHAS D E VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
7.-ESPIGA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
8.-CHICOTE DE VELOCIMETRO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
9.-ACEITE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.-TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
11.-KIT DE REPARACION DE TRANSMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
V.-SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION		
MANO DE OBRA		
9.-CAMBIO DE HORQUILLA COMPLETA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.-CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION, MANGUERAS DE PRESION Y BAJA PRESION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
12.-REPARACION DE BOMBA DE DIRECCION Y CAMBIO DE BANDA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
16.-CAMBIO DE TIRANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
9.-HORQUILLA COMPLETA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
10.-CAJA DE DIRECCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
11.-REPUESTO DE BOMBA DE DIRECCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
15.-TIRANTE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
VI.-SISTEMA DE ENCEBIDO Y MOTOR		
MANO DE OBRA		
18.-CAMBIO DE FILTRO DE AIRE COMPLETO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
20.-CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE Y JUNTA DE CARTER	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
28.-CAMBIO DE CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
29.-REPARACION DE CABEZA, CEPILLADO, RECTIFICADO DE ASIENTOS DE VALVULAS Y CALIBRADO DE PUNTERIAS, JUEGO DE VALVULAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
REFACCIONES		
15.-CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
21.-BUJIAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
23.-JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
24.-JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
25.-CARTER	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
26.-JUEGO DE METALES DE CENTRO	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
27.-JUEGO DE METALES DE BIELA	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
28.-JUEGO DE ANILLOS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE
29.-ARBOL DE LEVAS	NO CUMPLE ,NO OFERTA	CUMPLE

CIÓN DE
DE
PTAL
EGUN
NSAB

Es importante hacer notar a esa autoridad que la propuesta técnica del hoy inconforme, en la partida 5 subpartida 2 (mantenimiento programado y no programado a gasolina), manifiesta que los conceptos



108
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

propuestos aplican de manera global a vehículos CHEVROLET, CHRYSLER, FORD Y NISSAN 4, 6 y 8 cilindros, lo cual es notoriamente contrario a lo establecido en las bases y anexo técnico de la licitación, ya que para cada tipo de vehículo se precisaron los conceptos a cubrir por cada marca.

En consecuencia, los preceptos, motivos, razonamientos concretos y circunstancias especiales por las cuales fue desechada la propuesta técnica en la partida 5 subpartidas 1 y 2 presentada por la recurrente, están perfectamente establecidos en las constancias que integran las fases del procedimiento licitatorio, hechos que acreditan el estricto apego a la Ley en la materia y de las bases de licitación referidas.

Resulta evidente que sólo existía a favor del licitante hoy inconforme una expectativa de derecho la cual constituye una esperanza o una pretensión de que se realice una situación jurídica concreta, misma que ya no existe porque al momento de no cumplir con los requisitos técnicos en la propuesta presentada en la licitación en cuestión, demostró un total desinterés por cumplir los requerimientos de la convocante en el procedimiento en cita.

Es menester señalar que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 36 BIS hace referencia al concepto de solvencia en relación con las proposiciones técnicas y económicas dentro del procedimiento licitatorio. En dicha ley se determina que el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, es decir, aquella que contenga los requisitos de las bases de licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, así como la garantía de las obligaciones respectivas, es por ello que el concepto de solvencia de las proposiciones en los procedimientos de contratación jurídicamente significa que tales proposiciones cumplan con los requisitos de fondo y forma establecidos en las bases licitatorias por parte de la convocante, en donde garanticen al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, financiamiento y oportunidad en términos del artículo 134 constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis: 1 .3º.A.572 A, visible en la página 318 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV, Octubre de 1994, Octava Época, cuyo rubro y texto son:

LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. **A dicho procedimiento se le denomina "licitación" pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello, hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.** En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; **2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalla la contra prestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. **Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas.**

3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. **4.** Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, **para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada.** Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. **5.** Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo, a Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerarse los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, **7.** Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar con una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultas para imponerlas.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
JURIDICO
RESPONSABILIDADES

Con base en lo expuesto en el presente informe circunstanciado de hechos, el hoy inconforme omite considerar que los términos y condiciones de las bases del procedimiento de licitación pública nacional 22101001-037-08 fueron aceptados por todos los licitantes interesados y por ello se obligaron a participar así en el procedimiento de contratación de merito, máxime que dentro de su propuesta técnica el recurrente manifestó por escrito que



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

conoce y acepta lo establecido en todos y cada uno de los puntos contenidos en las bases de la presente licitación, en términos de lo establecido en el artículo 33 de la Ley, sin dejar pasar por alto que los requerimientos de la convocante no quedan sujetos a la voluntad, interés o interpretación de los particulares, ya que prevalece el interés del Estado, es por ello que la Ley establece en sus artículos 31, Fracción IV que es causa de descalificación el incumplimiento a cualquier requisito de bases, por lo que la convocante en todo momento acató las disposiciones de la Ley.

Con base en las consideraciones expuestas a lo largo del presente informe circunstanciado de hechos que se rinde, los presuntos agravios del hoy inconforme carecen de sustento toda vez que el recurrente no aporta ningún elemento de prueba que acredite sus presunciones, máxime que de manera falsa manifiesta que la convocante determinó en el fallo que su propuesta económica no cumple con lo solicitado en las bases, lo cual ha sido desvirtuado de manera fehaciente ya que el desechamiento obedeció a los incumplimientos de la propuesta técnica.

PRUEBAS.

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presentan los documentos de prueba siguientes:

1. Comprobante de envío de convocatoria a compranet, así como convocatoria pública número 028, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 02 de diciembre del año 2008, por parte del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través de la Dirección General de Administración a efecto de convocar a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 22101001-037-08, relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento Programado y no Programado al Parque Vehicular Diesel y/o Gasolina mediante contrato abierto para los Centros Federales de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste", CEFEREPSI y Colonia Penal Federal Islas Marías. **Anexo I.**
2. Bases de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-037-08, mismas que se adjuntan al presente como **Anexo II.**
3. Acta correspondiente al acto de la primera y última junta de aclaraciones de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-037-08, misma que se adjunta al presente como **Anexo III.**
4. Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-037-08, misma que se adjunta al presente como **Anexo IV.**
5. Oficio No. SSP/SSPF/OADPRS/DGA/DA/3801/2008 de diferimiento de Fallo y Acta correspondiente a la comunicación del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 2210100103708, misma que se adjunta al presente como **Anexo V.**
6. Propuestas técnica y económica presentada por **Javier Hugo Esteban Flores y/o Multiservicios Automotrices Pipo's y Centro Corporativo Automotriz, SA. de C.V.**, dentro de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-037-08 mismos que se adjunta al presente como **Anexo VI.**
7. Escrito de fecha 15 de diciembre de 2008 firmado por el representante legal de la empresa **Javier Hugo Esteban Flores y/o Multiservicios Automotrices Pipo's.**, en el que manifiesta que conoce y acepta lo establecido en todos y cada uno de los puntos contenidos en las bases de la licitación, mismos que se adjunta al presente como **Anexo VII.**

NTPC
V. S. M. A. L. G.
IAO
IDAJES

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esa Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, lo siguiente:

- Primero.-** Tener por presentado en tiempo y forma el presente informe de hechos circunstanciado.
- Segundo.-** Se emita la resolución de la declaración relativa a lo infundado de la inconformidad presentada contra los actos impugnados, por ser notoriamente improcedente al carecer los presuntos agravios de la hoy inconforme de argumentos y razones lógico-jurídicas que la funden, toda vez que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en su actuar ha cumplido con todo lo establecido en la Normatividad vigente en la materia.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

Tercero.- Cuando del estudio y valoración de las constancias del presente informe, se advierta que la hoy inconforme en su propuestas técnicas incurrió en los incumplimientos que la convocante le hizo valer como causal de desechamiento, resulta innecesario, el análisis de los demás puntos controvertidos en la inconformidad, en razón de que no desvirtúan la insolencia de la misma.

Cuarto.- Declararse improcedente la inconformidad presentada ante esa autoridad, ya que las propuestas de los participantes en todo procedimiento de licitación, para que sean calificadas de solventes, deben cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento de licitación, con excepción de los señalados como optativos.(...)"

--- **DECIMO PRIMERO.-** Con fecha veintisiete de enero de la anualidad que transcurre, fue debidamente notificado al **C. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CASTILLO**, Representante Legal de la persona física **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CASTILLO**, para que en su carácter de tercero perjudicado manifestará lo que a su derecho conviniera **(fojas 119-120)**. El cuatro de febrero del año en curso, presentó escrito **(foja 1026)** a través del cual dio respuesta al derecho de audiencia otorgado por esta Titularidad.-----

--- **DECIMO SEGUNDO.-** Así mismo que con fecha veintisiete de enero de la anualidad que transcurre, fue debidamente notificado al **C. JAVIER MARTINEZ COLIN**, Representante Legal de la empresa **MANTENIMIENTO DIESEL**, para que en su carácter de tercero perjudicado manifestará lo que a su derecho conviniera **(fojas 117-118)** y toda vez que el plazo para hacerlo venció el cinco de febrero del año actual, mediante proveído de fecha once de febrero del presente año, se tuvo por precluido su derecho para hacerlo **(foja 1045)**.-----

--- **DECIMO TERCERO.-** Igualmente, con fecha veintisiete de enero de la anualidad que transcurre, fue debidamente notificado al **C. ING. ARMANDO CARBONELL CABALLERO**, Representante Legal de la empresa **CORPORATIVO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, para que en su carácter de tercero perjudicado manifestará lo que a su derecho conviniera **(foja 121-122)**. El cuatro de febrero del año en curso, presentó escrito **(fojas 1028 1040)** a través del cual dio respuesta al derecho de audiencia otorgado por esta Titularidad. -----

--- **DECIMO CUARTO.-** Con fecha veintiocho de enero de la anualidad que transcurre, fue debidamente notificado a la **C. LIZBET ANGELITA VELARDE GARZON**, Representante Legal de la persona física **LIZBET ANGELITA VELARDE GARZON**, para que en su carácter de tercero perjudicado manifestará lo que a su derecho conviniera **(fojas 140-141)** y toda vez que el plazo para hacerlo venció el seis de febrero del año actual, sin que se recibiera respuesta alguna, mediante proveído de fecha nueve de febrero del presente año, se tuvo por precluido su derecho para hacerlo **(foja 1043)**.-----



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

--- **DÉCIMO QUINTO.**- Así mismo, con fecha treinta de enero de la anualidad que transcurre, fue debidamente notificado a la **C. SANDRA EDITH GARCIA HERNANDEZ**, para que en su carácter de tercero perjudicado manifestará lo que a su derecho conviniera (**fojas 1023-1024**) y toda vez que el plazo para hacerlo venció el diez de febrero del año actual, sin que se recibiera respuesta alguna, mediante proveído de fecha once de febrero del presente año, se tuvo por precluido su derecho para hacerlo (**foja 1046**). ---

--- **DECIMO SEXTO.**- Por acuerdo de fecha doce de febrero del año en curso, esta Titularidad declaró cerrada la instrucción del presente caso, turnando el expediente a resolución. (**Foja 1047**) -----

CONSIDERANDO

--- **I.**- Que el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, es competente para conocer, substanciar y resolver la presente Inconformidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **8, 14, 16 y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **14, 16 y 37**, fracción **XII** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **1, 2, 7, 11, 65 al 69** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **26, 27, 34**, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **1, 2, 3, 17, 17A, 42, 50, 57** y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; **1, 2 y 67** fracción **I**, numeral **4** del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, **19, 20 y 21** del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; **220, 222** y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles y aplicables de forma supletoria a la Materia Administrativa Federal.-----

--- **II.**- El presente asunto se fija para determinar **si como lo aduce el inconforme: a)** Si el fallo **no** se realizó conforme a las fechas establecidas en las bases ya que, por necesidades de la convocante se reprogramó para celebrarse el 23 de diciembre del 2008. **b)** Que su propuesta económica **no cumple** con lo solicitado en las bases de la licitación, lo cual fundamenta y detalla mediante cédula de evaluación; **marcando en ella, los conceptos para los cuales se dice que, no presentó cotización y/o que alguno de los conceptos ofertados se cotizaban incompletos EN LA PARTIDA No. 2 SUBPARTIDAS 1 y 2**, o bien, si como lo manifiesta la convocante: **a)** Con base en lo señalado en la fracción IV del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Servicios del Sector Público, "(...) se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. (...)” b) "(...) que la descalificación de la propuesta de la empresa promoverte (sic) fue por incumplimientos en su Propuesta Técnica, y no como erróneamente lo manifiesta el inconforme al señalar que en el fallo se determinó que su propuesta económica no cumplió con lo solicitado en las bases de licitación. (...)”

--- **III.-** Previo al estudio y análisis de los agravios hechos valer por la inconforme, y toda vez que de los requisitos de procedibilidad son presupuestos para la debida integración del procedimiento, estos deben ser analizados en primer término a saber: -----

a. EXISTENCIA MATERIAL DEL ACTO IMPUGNADO.- Se acredita con el Acto de Fallo, emitido por la Dirección General de Administración en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, emitido en la Licitación Pública Nacional No. **22101001-037-08** relativa a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO AL PARQUE VEHICULAR DIESEL Y/O GASOLINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL NOS. 1 "ALTIPLANO", 2 "OCCIDENTE", 3 "NORESTE", 4 "NOROESTE", CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARIÁS.** Por lo que al no ser hecho controvertido la existencia de los actos en comento, y ser éste la materia de la presente inconformidad, permite acreditar la existencia material del acto impugnado.

b. QUE NO SEA COSA JUZGADA.- No existe cosa juzgada toda vez que, es la presente instancia, un medio de inconformarse previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que hace valer la inconforme, en contra del Acto de Fallo, emitido por la Dirección General de Administración en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, emitido en la Licitación Pública Nacional No. **22101001-037-08** relativa a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO AL PARQUE VEHICULAR DIESEL Y/O GASOLINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL NOS. 1 "ALTIPLANO", 2 "OCCIDENTE", 3 "NORESTE", 4 "NOROESTE", CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARIÁS.**

c. CAPACIDAD PROCESAL.- Que se actualiza en la persona del **C. JAVIER HUGO ESTEBAN FLORES Y/O MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES PIPO'S,**

X

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



1061
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

debidamente acreditado en autos, y comparece en defensa de sus derechos los cuales asume haber sido afectada por virtud de la resolución materia de la presente inconformidad.

d. PRESCRIPCIÓN.- Se trataría en este caso de preclusión para el ejercicio de su derecho, que no se concreta en este asunto, derivado de que la presente inconformidad fue presentada en tiempo y forma por el inconforme.

--- Una vez analizados los presupuestos procesales en los términos en que se hizo, resulta procedente el análisis y valoración de las manifestaciones hechos por la inconforme, al tenor siguiente. -----

--- **IV.-** En primer término, de la atenta lectura de las manifestaciones formuladas por el inconforme respecto de que la convocante determinó que su propuesta económica no cumplía con lo solicitado en las bases de la licitación, lo cual fundamenta mediante cédula de evaluación. -----

Sobre el particular, la convocante argumentó, en su parte conducente, lo siguiente: ---

"(...) es importante señalar que la descalificación de la propuesta de la empresa promoverte fue por incumplimientos en su **Propuesta Técnica**, y no como erróneamente lo manifiesta el inconforme al señalar que en el fallo se determinó que su propuesta económica no cumplió con lo solicitado en las bases (**sic**)

Producto de dicha Evaluación Técnica es el Cuadro de Análisis de las Propuestas Presentadas del cual se desprende que en relación a la partida 5, subpartida 1 (mantenimiento programado y no programado a diesel) y subpartida 2 (mantenimiento programado y no programado a gasolina), la empresa **Javier Hugo Esteban Flores y/o Multiservicios Automotrices Pipo's**, no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública nacional 22101001-037-08 en el numeral III.2, III.2.1, inciso A), que de manera clara y precisa establecen:

III.2.- PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA (SOBRE CERRADO UNICO)

III.2.1 PROPUESTA TECNICA

LA PROPUESTA TECNICA DEBERA PRESENTARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO **III**, DE LAS PRESENTES BASES. (**ANEXO 14**)

A. INIDICAR EL NUMERO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NUMERO DE PARTIDA Y SUBPARTIDA, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN CUBRIENDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL "ANEXO TECNICO" Y LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (...) -----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

--- De lo expuesto por la convocante se desprende que **los requisitos para integrar la propuesta se encontraba en las bases concursales y sus anexos.** Además, debe destacarse que las aludidas bases de licitaciones contaron con todos los elementos para confeccionar sus respectivas propuestas. -----

--- Aunado a lo anterior, debe considerarse que según lo dispuesto por los artículos **29 y 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las áreas convocantes están obligadas a contratar bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, por tanto, tienen **la más amplia facultad de imponer en las bases concursales, los requisitos y condiciones que deberán cumplir quienes deseen participar así como las características que deban reunir los bienes o servicios a contratarse,** con la única limitación de que con ello no contravenga la normatividad aplicable al régimen de contratación pública, en esas condiciones, los términos de participación no pueden quedar sujetos, bajo ninguna circunstancia, al interés o voluntad de los participantes. -----

--- Es de hacer notar, que respecto a la Evaluación de las Propuestas, son las Dependencias quienes tendrán la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en Bases y verificaran que se garantice el cumplimiento de las obligaciones objeto del procedimiento de licitación, siendo facultad de la Convocante facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de licitación, siempre y cuando no se afecte la solvencia de las propuestas; esto, en términos de lo establecido en el artículo **36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala: -----

Artículo 36.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación considerando, en su caso, lo siguiente:

- I. Los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas establecidos en las bases de licitación, considerando las características de la contratación que se trate;
- II. Corresponderá a los titulares de las dependencias y a los órganos de gobierno de las entidades establecer dichos criterios en sus políticas, bases y lineamientos, considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, por lo que no podrán estar orientados a favorecer a algún licitante;
- III. Tratándose de servicios, podrá utilizarse el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas, en el que el rubro relativo al precio tendrá un valor porcentual del cincuenta por ciento, indicando en las bases la ponderación que corresponderá a cada uno de los demás rubros que serán considerados en la evaluación, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, cuando sea

1088



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

necesario, en el caso de servicios se solicitará el desglose de precios unitarios, precisando de qué manera será utilizado éste, y

IV. Dentro de los criterios de evaluación, podrá establecerse el relativo al de costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible, y aplicable a todas las propuestas. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera correcta la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas (...)" -----

--- En tales circunstancias, se determina **infundado** el motivo de inconformidad en estudio. -----

--- **V.-** Respecto del concepto de impugnación contenido en el inciso **b)** atenta lectura de las manifestaciones formuladas por el inconforme por cuanto a que la convocante no emitió el fallo conforme a las fechas establecidas en las bases, ya que por necesidades de la convocante se reprogramó. -----

--- Sobre el particular, la convocante argumentó, en su parte conducente, lo siguiente: ---

"(...) el diferimiento del mismo se fundamentó de conformidad a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, de la citada Ley, es decir, dentro de los 20 días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente el fallo, mismo que se hizo de conocimiento de la inconforme el 19 de diciembre del año inmediato anterior mediante oficio SSP/SSPF/OADPRS/DGA/DA/3801/2008 (...)" -----

--- Dicho concepto de impugnación resultado **infundado**, atento a las consideraciones siguientes: -----

--- Debe considerarse que según lo dispuesto por el artículo **35** fracción **IV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el **área convocante podrá diferir, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo**, por tanto, la convocante **tiene la**

1089



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

más amplia facultad de diferir el plazo para emitir el fallo, con la única limitación de que con ello no se contravenga la normatividad aplicable al caso. -----

--- Lo anterior, en términos de la documentación que obra en el expediente que se resuelve, de donde la autoridad se ajustó a dicha normatividad, pues, el fallo se emitió cuatro días naturales después del día señalado en el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones de fecha quince de diciembre de dos mil ocho; esto es, que la fecha se reprogramo del veinte de diciembre del año dos mil ocho al veintitrés del mismo mes y año. -----

--- **VI.-** Por lo que hace a las manifestaciones de los terceros interesados, mediante escritos recibidos en esta unidad administrativa los días cuatro y diez de febrero del año en curso, las empresas interesadas en el presente asunto, **SERVICIO SANCHEZ, CENTRO CORPORATIVO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y MANTENIMIENTO DIESEL**, por conducto de sus representantes, los CC. Francisco Javier Sánchez Castillo, Armando Carbonell Caballero y Javier Martínez Colín; respectivamente, en respuesta a la vista que se les dio, formularon diversas manifestaciones, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra estuvieran insertadas. Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la tesis de jurisprudencia VI. 2º.J/129, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado de Sexto Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y si Gaceta, Tomo VII, abril de 1998, página 599, de rubro y texto siguientes: -----

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma. -----

--- **VII.-** La presente resolución, se sustentó en las probanzas documentales aportadas por la Inconforme y la Convocante, las que se desahogaron por su propia y especial naturaleza en términos de lo dispuesto por los artículos **197 y 202** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia según lo dispuesto por el artículo **11** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----

--- **VIII.-** Atento al resultado del análisis de la problemática y pretensiones aducidas por el inconforme, **se sostiene en sus términos el fallo de la licitación de fecha veintitrés de diciembre del dos mil ocho**, en términos de lo dispuesto por el artículo **69** fracción **III** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ---



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2009

--- Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

RESUELVE

--- **PRIMERO.-** Es **infundada** la presente inconformidad, en términos del artículo **69** fracción **III** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

--- **SEGUNDO.-** La presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo **70** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del recurso de revisión previsto en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, ante las instancias jurisdiccionales correspondientes.-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al inconforme, área convocante y terceros interesados y archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.-----

--- Así lo resolvió y firma el **C. LIC. BENJAMIN ALBORES MANZO**, Titular del Area de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.-----

NDMT/JYS/JJVO.